



ESTUDIO DE COSTOS DEL ABUSO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN LA ARGENTINA - 2006 -

(ESTUDIO DE COSTOS HUMANOS, SOCIALES Y ECONOMICOS DE LAS DROGAS
UMDNJ-RWJSM / OEA-CICAD)

INFORME FINAL

Observatorio Argentino de Drogas
Área de Investigaciones
(Diciembre 2008)

SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA
LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO
JOSÉ RAMÓN GRANERO
Secretario de Estado

OBSERVATORIO ARGENTINO DE DROGAS
DIEGO ALVAREZ RIVERO
Coordinador

ÁREA DE INVESTIGACIONES
Graciela Ahumada
Coordinadora

DIRECCIÓN DEL ESTUDIO: Guillermina Barriviera
Investigadora: Luciana Sisti
Consultor en aspectos estadísticos: Nora Cadenas
Consultor en aspectos informáticos: Carlos N. Pelloni

Contenido

INTRODUCCIÓN	4
Justificación	4
Antecedentes.....	5
ASPECTOS METODOLÓGICOS	7
Antecedentes.....	7
Lineamientos generales.....	7
Año de medición	10
Alcance del trabajo	10
Limitaciones generales.....	10
RESULTADOS	12
Magnitud y composición del problema del consumo de drogas	12
Magnitud y composición del problema del consumo de drogas legales e ilegales.....	15
Magnitud y composición del problema del consumo de alcohol.....	17
Magnitud y composición del problema del consumo de tabaco	19
Magnitud y composición del problema del consumo de drogas ilegales	21
RESULTADOS COMPARATIVOS AÑOS 2004 Y 2006	23
ANEXO 1- METODOLOGIA	27
ANEXO 2- RESULTADOS.....	38
ANEXO 3- PARÁMETROS / DATOS para el cálculo de costos	55
ANEXO 4- DEFUNCIONES ASOCIADAS AL CONSUMO DE DROGAS.....	57
BIBLIOGRAFÍA.....	71
FUENTES DE INFORMACIÓN	73

INTRODUCCIÓN

La Argentina fue invitada por la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Organización de los Estados Americanos (OEA) a integrar el grupo de los países del Continente Americano para desarrollar el Estudio de Costos de la Problemática de las Drogas a principios del año 2005.

En el año 2001, tras una recomendación del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), la CICAD inició el desarrollo de estrategias para estimar los costos humanos, sociales y económicos del problema de las drogas en cualquier país del hemisferio. A tal fin, creó un programa con el objetivo general de desarrollar, probar y documentar una metodología completa de costos que pudiera ser razonablemente aplicada en todos los países del hemisferio. En tal programa prestó asistencia la Robert Wood Jonson Medical School de la Universidad de Medicina y Odontología de New Jersey para el diseño de la metodología. Se seleccionaron en un principio 4 países piloto (Barbados, Costa Rica, México y Uruguay) para su participación y en el año 2004 se incorporaron dos países piloto más (Chile y El Salvador).

La primera experiencia del país en este tipo de estudio la realizó el Observatorio Argentino de Drogas (OAD) de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico (SEDRONAR) considerando como año base el 2004. De este modo se obtuvo la primera estimación de los Costos asociados al Consumo de Drogas de Argentina.

Dada la relevancia del tema y la importancia de contar con datos comparativos periódicamente, desde el OAD se decidió realizar el estudio nuevamente para el año 2006.

Justificación

Frecuentemente se pasan por alto las razones por las cuales es importante realizar estudios de costos del abuso de Sustancias Psicoactivas (SPA). Por ello es importante recordar que las estimaciones resultantes, aún cuando se trate apenas de aproximaciones burdas con respecto a la magnitud real del problema, además de ser imprescindibles para el control de recursos y programas, sirven principalmente a los siguientes propósitos:

- Justificar la prioridad que debe recibir el problema social representado por el abuso en el consumo de SPA dentro de la agenda gubernamental, ya que sin ninguna información acerca de su impacto económico es fácil que la atención al problema quede pospuesta y/o sea mal dirigida.
- Identificar con mayor precisión áreas de intervención prioritarias, así como políticas concomitantes, en procura de un mayor costo-efectividad de las decisiones.
- Detectar vacíos de información estadística y necesidades de investigación en aspectos relevantes a una mayor/mejor comprensión del problema social. Lo que, a su turno, resulta indispensable para proponer oportunamente soluciones adecuadas a problemas cambiantes o emergentes.

Los estudios de costos ofrecen pautas para medir la eficacia de políticas y programas encaminados a controlar el problema social del abuso en el consumo de SPA y, en la medida en que se logren definir algunos estándares mínimos que permitan comparaciones internacionales,

los resultados de los estudios pueden facilitar el contraste de la eficacia de las políticas nacionales de diversos países. Así, por ejemplo, los estudios comparativos pueden aportar información útil acerca de si, en términos de la penalización de la producción y el consumo, resulta preferible una línea de acción más restrictiva en vez de otra más liberal; o si, en igualdad de otras condiciones, resulta menor el abuso en aquellos países donde una elevada proporción de los costos son asumidos por los particulares en contraposición a otros que destinan más fondos públicos al efecto.

En cualquier país, los estudios de costos del abuso de SPA contribuyen a la construcción de funciones de costo social que permitan determinar objetivos de política en la búsqueda de mejores condiciones de vida para la población en su conjunto. Tal es el origen y la justificación de los estudios de costos sociales y económicos del abuso en el consumo de SPA.

Antecedentes

Como antecedentes, se puede mencionar la trayectoria en esta tarea de algunos países. Un país pionero en realizar estudios de costos es Canadá. Ha trabajado desde 1994 en la constante mejora de la metodología para estimar costos sociales del abuso de sustancias. En 1996, el Centro Canadiense de Lucha Contra el Alcoholismo y Lucha Contra las Drogas (CCLAT) publicó la primer estimación detallada de los costos sociales del abuso de sustancias en Canadá (*Les coûts de l'abus de substances au Canada*). En el año 2006 se publicó un nuevo estudio sobre los costos del año 2002, en el que se incorporaron mejoras y modificaciones metodológicas.

Otro país con antecedentes en este tipo de estudios es Australia. Ha realizado la estimación de costos siguiendo la metodología elaborada por Canadá.

Por su parte, EEUU ha realizado estudios para estimar el costo económico del abuso de sustancias, pero siguiendo una metodología diferente y propia. Los estudios que ha realizado la Executive Office of the President Office of National Drug Control Policy son "The economic costs of drug abuse in the United States" para los períodos 1992-1998 y 1992-2002.

Inglaterra y País de Gales han realizado una estimación del costo económico y social de las drogas ilegales para el año 2000. "The economic and social costs of Class A drug use in England and Wales".

La Unión Europea realizó un estudio que analiza el impacto sanitario, económico y social del consumo de alcohol en Europa. El informe desarrollado por P. Anderson y B. Baumberg, presenta un apartado sobre la relación entre el alcohol y la economía de Europa en el que se analiza el mercado global del alcohol: el papel económico de la industria alcoholera y su comercialización, las políticas destinadas a regular el mercado del alcohol, los costos sociales tangibles, los costos intangibles y los beneficios sociales del alcohol para la sociedad de la UE.

En el año 2005, la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización (CICAD) de los Estados Americanos (OEA), publicó el "Informe Final del Programa Piloto de la CICAD para estimar los costos sociales y económicos de las drogas en las Américas". Dicho informe presenta los principales resultados de las estimaciones del impacto económico y social del problema de las sustancias psicoactivas en los países en vías de desarrollo. Los seis países participantes fueron Barbados, Chile, Costa Rica, El Salvador, México y Uruguay. Estos países han estado recolectando datos e información durante más de cuatro años. Este programa ha sido un gran avance en la calidad de la investigación sobre drogas en el hemisferio, ya que

hasta la fecha, la investigación sobre drogas en América Latina se había caracterizado por estudios específicos con el único objetivo de medir un problema en particular. Según la disponibilidad de datos, cada país ha recolectado información y logrado la estimación en mayor o menor detalle de costos de uno o varios años: Barbados estimó los costos del período 1998 a 2000; Chile del año 2003; Costa Rica del período del 2000 al 2003, El Salvador recolectó información durante siete años (1998 a 2004) y estimó costos de los años 2001 a 2004; México estimó costos del período 1998 a 2003 y Uruguay solo estimó los costos directos del Estado durante tres años consecutivos (2002 al 2004).

ASPECTOS METODOLÓGICOS

Antecedentes

Canadá es uno de los países que ha iniciado el desarrollo de un enfoque metodológico para la estimación del impacto económico del abuso de sustancias psicoactivas. En un principio (1994) trabajó en el análisis de las posibilidades de elaboración de una metodología común aceptable para todo el mundo para la estimación de los costos relacionados al alcohol y a otras drogas, especialmente sobre cuestiones de modelización y de métodos. Luego aportó adelantos sobre las cuestiones epidemiológicas y prácticas vinculadas al cálculo de estimaciones de costos. Hacia el año 2000 el acento estuvo puesto en los resultados de los estudios sobre los costos que habían aplicado las líneas directrices y en las cuestiones particulares en torno a la realización de estudios sobre costos en los países en desarrollo y en los países productores de drogas.

Los esfuerzos en el desarrollo y mejora de una metodología adecuada culminaron en la redacción y primera edición de las Líneas Directrices Internacionales para la Estimación de los Costos del Abuso de Sustancias (2001). En el año 2003 la Organización Mundial de la Salud realizó una segunda edición, la que ha sido difundida a gran escala.

Por su parte, EEUU basó su estudio de costos en los lineamientos metodológicos desarrollados por el U. S. Public Health Service for cost-of-illness studies. Estos lineamientos fueron aplicados en estudios anteriores del abuso de drogas en USA (e.g., for 1992, 1985, 1980, and 1977) y en estudios de costo de enfermedades. En consecuencia, estas estimaciones pueden ser comparadas con estimaciones de enfermedades, como por ejemplo cáncer, diabetes, enfermedades del corazón, enfermedades mentales, etc.

Inglaterra y País de Gales realizaron la estimación de sus costos económicos y sociales de las drogas ilegales utilizando una metodología que parte de identificar a los usuarios de drogas ilegales y clasificarlos en grupos de usuarios (jóvenes que consumen solo por recreación, adultos que consumen regularmente pero no es un problema/controlan el consumo y consumidores de cualquier edad que no controlan el problema). Luego, calcula las prevalencias para cada grupo de usuarios. Las consecuencias por grupo se derivan de la información disponible de los tratamientos, a las que luego se le aplican costos unitarios. La suma de los costos de las consecuencias es el costo económico total (gasto del gobierno). El costo económico y social total se obtiene adicionando los costos de las víctimas de los crímenes y el costo de las muertes prematuras. Un aspecto importante de esta metodología es que separa las consecuencias y costos según el grupo de consumidores (la mayoría del costo corresponde a los consumidores problemáticos).

Lineamientos generales

Para el presente Estudio se utiliza como metodología de base las "pautas metodológicas para estudios de impacto económico del abuso en el consumo de sustancias psicoactivas ilegales, con base en indicadores indirectos", elaboradas por el equipo técnico asesor de la CICAD (equipo de investigación de THE UNIVERSITY OF MEDICINE AND DENTISTRY OF NEW JERSEY, Robert Wood Johnson Medical School (UMDNJ - RWJMS)).

Dicha metodología es el resultado de un análisis de los métodos ya desarrollados por los países más adelantados en esta área de estudio (principalmente Canadá, Australia, Gran Bretaña y

Estados Unidos) y es lo que se denomina en análisis de políticas públicas una metodología COI (cost of illness study, estudio de costos de enfermedad) en la que se compara la situación actual frente a un escenario hipotético -en el que el consumo nunca se hubiera iniciado- a partir del cual se estiman los costos asociados al consumo de drogas¹.

El resultado esperado tras la aplicación de esta metodología es un mejor conocimiento del problema social originado en el consumo abusivo de SPA. Conocimiento susceptible de afinación en la medida en que se disponga de más y mejores indicadores indirectos acerca de su evolución, que pueda servir de apoyo a decisiones de política pública en materia de seguridad social, asignación presupuestaria y bienestar ciudadano.

Los costos sociales están principalmente representados en la suma de los recursos destinados a tratamiento especializado de recuperación, rehabilitación y reinserción, servicios de atención general en salud, prevención, investigación y demás actividades relacionadas con la reducción de la demanda y la oferta de SPA, ya sean gastos del estado o de los particulares. A todo lo anterior deben sumarse las pérdidas en la productividad como consecuencia de enfermedades, defunciones prematuras o problemas judiciales y algún equivalente monetario de la calidad de vida sacrificada.

Para poder efectuar las estimaciones necesarias, los estudios de costos de enfermedad deben combinar datos epidemiológicos que permitan conocer las características del problema, con información financiera (de gastos, presupuestos, estructura de costos, etc.) acerca de los costos involucrados en su tratamiento y prevención, así como en la reparación de los daños sociales originados en la misma enfermedad. La medición puede hacerse con la mirada del analista volcada hacia el pasado (estudios basados en prevalencia) o hacia el futuro (estudios basados en incidencia). En el presente caso, las mediciones están basadas en estudios de prevalencia.

La estructura conceptual de un estudio de Costos de Enfermedad sobre SPA no presenta mayor dificultad. Parte de la definición del abuso de SPA como una situación en la que el uso particular por parte de unos individuos conduce a costos sociales para toda una colectividad, y sigue un proceso de tres pasos:

1. Identificación de las consecuencias adversas del abuso.
2. Documentación y cuantificación del grado de causalidad entre el abuso y las consecuencias adversas.
3. Asignación de costos a las consecuencias adversas.

En tales circunstancias, un primer esfuerzo de estimación del costo social del abuso de SPA se concentrará exclusivamente en la asignación de costos a las consecuencias adversas de dicho abuso.

Independientemente de su nomenclatura más o menos precisa, se deduce de las diferentes metodologías desarrolladas que los costos derivados del abuso de SPA se manifiestan en:

- Costos directos gubernamentales en procura de la reducción de oferta y demanda de SPA, que se concentran en una alta proporción alrededor de los gastos para el control policial y el funcionamiento del aparato judicial.
- Costos directos públicos y privados relacionados con la atención en salud de los

¹ Existen otros enfoques para calcular costos, como por ejemplo, los que incluyen el enfoque del « Capital humano » y « Voluntad para pagar », entre otros.

consumidores abusivos y de sus víctimas.

- Costos directos públicos y privados derivados de la destrucción de la propiedad.
- Costos indirectos públicos y privados provenientes de la pérdida de productividad consecuente al abuso de SPA: ausentismo laboral de pacientes, ausentismo laboral de no pacientes, ausentismo laboral por problemas judiciales y ausentismo laboral definitivo por muertes prematuras.

A efectos de poder estimar estos diferentes costos, la metodología de base a seguir establece recurrir al uso de una serie de indicadores como fuente de información indirecta que permita formarse una idea acerca de su magnitud. Dichos indicadores indirectos se han agrupado en dos niveles de complejidad creciente y, en algunas ocasiones, tienen carácter acumulativo. Ellos son:

Nivel 1: Indicadores de Menor Complejidad

1. Número de solicitudes de tratamiento en instituciones públicas y privadas.
2. Número de muertes o lesiones graves asociadas a consumo.
3. Número de condenas y tiempo de condena por tráfico de drogas.
4. Estudios de consumo en población general, en estudiantes o en trabajadores.
5. Gastos gubernamentales directos.
6. Número de admisiones/egresos hospitalarios por consumo y tiempo de duración.
7. Número de personas en tratamiento, tipo de tratamiento y duración del mismo.
8. Destrucción de activos físicos.
9. Costos de muertes prematuras en términos de productividad.

Nivel 2: Indicadores de Mayor Complejidad

10. Arrestos por porte y consumo de SPA.
11. Número de presos por comisión de crímenes y delitos asociados con consumo.
12. Costos de ausentismo (menoscabo del rendimiento laboral por faltar al trabajo).
13. Pérdida de productividad laboral (la productividad en el puesto de trabajo se ve afectada por el abuso en el consumo de SPA).
14. Pérdida económica por morbilidad.
15. Impacto social por pérdida de bienes.
16. Costo de oportunidad por abuso en el consumo de SPA.

Para el cálculo de los indicadores y la estimación de los costos, además de los datos particulares o relacionados con sustancias psicoactivas, es necesario contar con una serie de parámetros / información como por ejemplo: ingreso medio de población total, ingreso medio de la población ocupada, PBI Nacional, PBI per cápita, población total del país, costo diario de mantener una persona presa, costo diario de mantener una persona arrestada, costos de diferentes tratamientos, etc.

En el caso particular de Argentina, se consideró la metodología de base y sus indicadores a modo de guía para la búsqueda de datos, organización de información y clasificación de costos, pero los resultados en el presente informe no se presentan por indicador, sino según la clasificación de costos. En el informe "Estudio de Costos del Abuso de Sustancias Psicoactivas en la Argentina. Indicadores para el año 2006" del OAD/SEDRONAR se presentan los resultados para todos los indicadores.

La metodología de base fue desarrollada para los países en vías de desarrollo considerando sus

limitaciones en la disponibilidad de datos. Pero dado que la Argentina, a diferencia de otros países, cuenta con información más precisa y completa, se ha podido mejorar los métodos para la estimación de algunos costos por considerarlos más adecuados y precisos económicamente. Tal es el caso del cálculo del costo de productividad perdida, del costo de destrucción de la propiedad y la cantidad de causas de defunciones consideradas.

Finalmente, la medición considera tanto sustancias legales como ilegales. Y los resultados se presentan desagregados por tipo de sustancias (drogas legales -tabaco y alcohol- y drogas ilegales).

Año de medición

Se ha seleccionado como año base para recolectar los datos y posterior estimación de costos el año 2006.

Alcance del trabajo

El alcance del estudio es a nivel nacional. Lo que significa que se han estimado los costos humanos, sociales y económicos de la problemática de las drogas en todo el territorio argentino.

Dado que la Argentina tiene una organización política Federal que cuenta con un gobierno central nacional y 24 gobiernos locales (correspondientes a las 23 provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), se han considerado los gastos, datos e información de todos los niveles gubernamentales, excepto algunos gastos de los gobiernos locales que serán oportunamente detallados en las aclaraciones metodológicas de los gastos gubernamentales directos.

En lo que respecta a los gastos del gobierno nacional, no se pudieron obtener las erogaciones del poder ejecutivo asignable a reducción de oferta de las fuerzas de seguridad (Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina del Ministerio del Interior de la Nación, Policía Aeronáutica Nacional del Ministerio de Defensa y Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía y Producción) y las erogaciones correspondientes a reducción de demanda de algunos programas indirectamente relacionados con el consumo de drogas de Ministerio de Salud de la Nación y del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Es importante recalcar que el presente trabajo es una estimación de mínima. Es decir, que en todos los casos que hubo que adoptar criterios o definir que datos y parámetros utilizar, se decidió considerando lo que representara el menor costo.

Limitaciones generales

Si bien el presente estudio es el segundo intento sistemático en el país de reunir toda la información sobre la temática necesaria para la estimación del costo de la problemática de las drogas, siguen visualizándose ciertas limitaciones reales respecto a la disponibilidad de datos.

Generalmente en el caso de algunos datos la información no está sistematizada, no hay datos estadísticos de varias variables, hay una carencia de estudios de investigación en algunas temáticas, es casi nula la identificación de gastos de los gobiernos locales en la temática bajo análisis y más aún en el caso de los gastos por tipo de sustancias, etc. En consecuencia, para

algunos casos se evaluaron y adoptaron alternativas de aproximación en virtud de lograr la estimación final de la mayor cantidad y calidad posible de los costos. En el anexo 1 (METODOLOGIA) se explicita cada caso.

RESULTADOS

Magnitud y composición del problema del consumo de drogas.

El costo total atribuible al consumo de drogas en la Argentina para el año 2006 fue estimado en 9.685 millones de pesos (3.154,7 millones de U\$S), lo que corresponde a cerca de 267 pesos per cápita (U\$S87). La magnitud relativa del problema representa un 2,93% del Producto Bruto Interno. De este costo anual corresponden a alcohol \$3.535,7 millones o \$97,5 per cápita (36,5%), a drogas ilegales \$3.154,3 millones o \$87 per cápita (32,6%) y a tabaco \$2.994,9 millones o \$82,6 per cápita (30,9%).

Respecto a la composición del problema, siguiendo la clasificación de costos utilizada, del cuadro N°2 y gráficos se puede apreciar, que la incidencia relativa de cada tipo de costo varía según la sustancia, pero para todas las sustancias, el costo por consecuencias laborales es el mayor, seguido por el costo gubernamental directo o costos en atención de salud, según las sustancias. En todos los casos, el costo por daños a la propiedad es despreciable.

La distribución de los costos para cada tipo de sustancia es la siguiente: el costo atribuible al consumo de drogas legales e ilegales está compuesto un 65,38% de costos de productividad perdida, un 18,82% de costos gubernamentales directos, un 15,68% de costos de atención en salud, y solo un 0,13% de costos de daños a la propiedad.

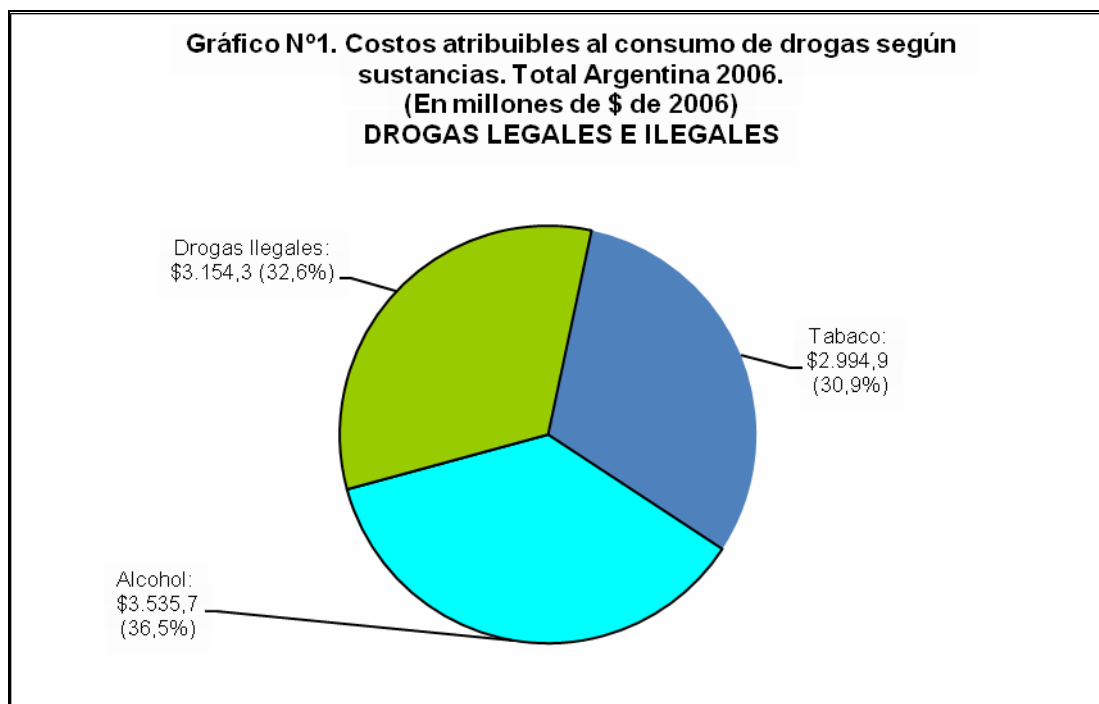
Para el caso de las drogas ilegales, la distribución de los costos es más pareja, siendo el 49,88% de costos de productividad perdida, el 25,82% de costos de atención en salud, el 24,26% de costos gubernamentales directos y el 0,04% de costos de daños a la propiedad.

En el caso del alcohol, a diferencia de las sustancias anteriores, el costo por productividad perdida (55%) es seguido por el costo gubernamental directo (29,86%), luego por el costo de atención de salud (14,81%) y por último por el costo de daños a la propiedad (0,33%).

Finalmente, la composición de los costos atribuibles al tabaco difiere notablemente al del resto de las sustancias. Mayoritariamente corresponden a productividad perdida (93,93%), un 6,03% a atención en salud y solo un 0,04% a costos gubernamentales directos. Como se explica en las notas metodológicas, no se ha estimado el costo de daños a la propiedad por falta de información respecto al grado de asociación entre los incendios y el consumo de tabaco y porque sería despreciable en el total de los costos.

Cuadro N°1. Costos atribuibles al consumo de drogas según sustancias. Total Argentina 2006.

		En Millones de \$ de 2006	En Millones de U\$S	Como porcentaje del PBI	Como porcentaje según sustancias en Millones de \$
Costos económicos en el año	Tabaco	2.994,9	975,5	0,91	30,92
	Alcohol	3.535,7	1.151,7	1,07	36,51
	Drogas Ilegales	3.154,3	1.027,5	0,95	32,57
	Drogas Legales e Ilegales	9.685,0	3.154,7	2,93	100,00
		En \$ de 2006	En U\$S		
Costos económicos en el año Per Cápita	Tabaco	82,6	26,9		
	Alcohol	97,5	31,8		
	Drogas Ilegales	87,0	28,3		
	Drogas Legales e Ilegales	267,1	87,0		



Cuadro N°2. Costos atribuibles al consumo de drogas según clasificación de costos y sustancias (como % del costo total). Total Argentina 2006.

Clasificación de costos	Tabaco	Alcohol	Drogas Ilegales	Drogas Legales e Ilegales
Atención en Salud	6,03	14,81	25,82	15,68
Consecuencias Laborales	93,93	55,00	49,88	65,38
Daños a la Propiedad	0,00	0,33	0,04	0,13
Gubernamentales Directos	0,04	29,86	24,26	18,82
Total	100,00	100,00	100,00	100,00

En los siguientes apartados se presenta un análisis de la magnitud y la composición del problema y la estimación de los costos para cada tipo de sustancia: drogas legales e ilegales, alcohol, tabaco y drogas ilegales.

Magnitud y composición del problema del consumo de drogas legales e ilegales.

Se ha estimado que la problemática de las drogas (legales e ilegales) en Argentina en el año 2006, ocasionó un costo total de \$9.685 millones (MU\$3.154,7), lo que equivale a cerca de 267 pesos per cápita (U\$87). A su vez, la magnitud relativa del problema representa un 2,93% del Producto Bruto Interno.

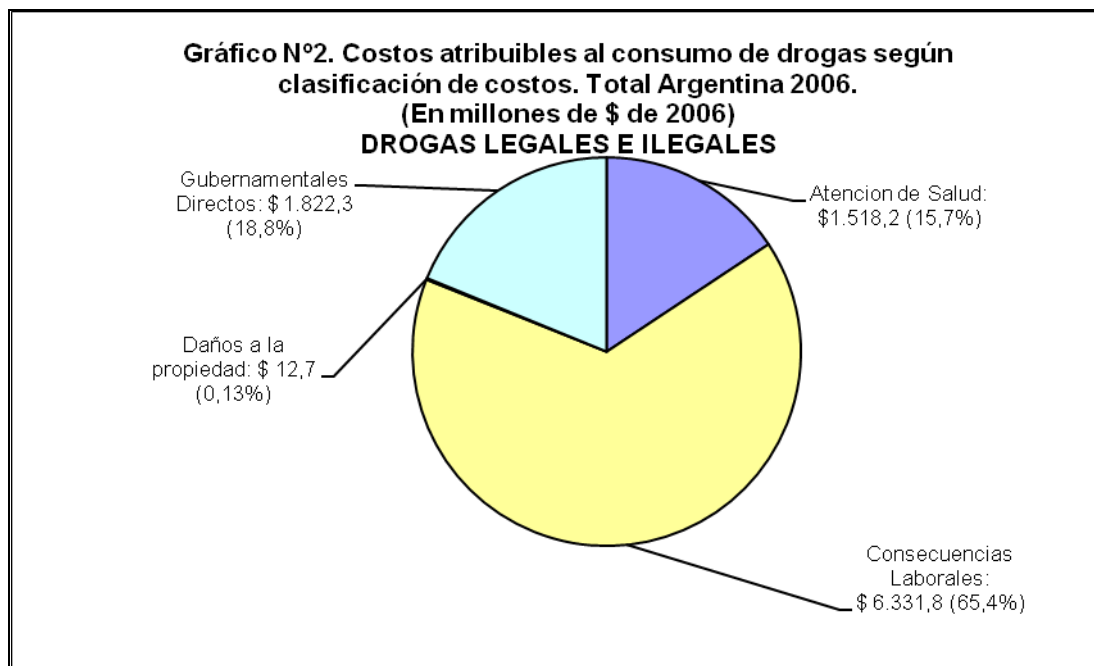
El 65,4% del costo total (\$6.331,8 millones) corresponde a consecuencias laborales, o pérdida de productividad asociados al consumo de drogas, es decir, son costos indirectos que sufre una sociedad por una disminución en la fuerza trabajadora por un período determinado, lo que repercute en la economía de un país. Para estimar este costo se consideran cuatro fuentes de pérdida de productividad asociadas al consumo de drogas por lo que se estiman cuatro tipos de costos indirectos. Los cálculos arrojan un total de M\$3.399,13 (35,1%) de costos de ausentismo definitivo por muertes prematuras atribuibles al consumo de drogas (31.171 varones y 16.426 mujeres), M\$2.250,63 (23,2%) de costos por ausentismo por enfermedad de pacientes (218.184 egresos hospitalarios y 160.095 personas en tratamiento en diversas modalidades), M\$615,19 (6,4%) de costos de ausentismo por problemas judiciales (11.240 personas condenadas por delitos asociados directa o indirectamente con el consumo de drogas y 31.258 personas arrestadas por infracción a la Ley de Estupefacientes) y M\$66,89 (0,7%) de costos de ausentismo por enfermedad de no pacientes, pero trabajadores (se estimaron 1.603.089 días de ausentismo laboral durante el año 2.006).

Por su parte, los costos de atención en salud, representan un 15,7% del total. Los mismos se deben un 13,7% a costos de tratamientos de recuperación, rehabilitación y reinserción (87.040 personas bajo tratamiento ambulatorio, 40.467 personas bajo tratamiento residencial y 32.588 personas bajo otro tipo de tratamiento, todos los tratamientos con una duración promedio de 360 días) y un 2% a costos de los servicios médicos brindados por Admisión/Egresos hospitalarios por causas relacionadas con el UISP (egresos con una estadía promedio de 12,6 días).

Los costos gubernamentales directos suman M\$1.822,3 (18,8%), siendo M\$1.781,1 en reducción de oferta y solo M\$41,2 en reducción de demanda. A su vez, estos costos corresponden a gobiernos nacionales M\$375,3 (M\$41,2 en reducción de oferta y M\$334,1 en reducción de demanda) y a gobiernos locales M\$1.447 (en su totalidad en reducción de oferta).

Finalmente, los costos de daños a la propiedad solo representan el 0,1% del costo total y corresponden en su totalidad a accidentes de tránsito con muertes asociados al consumo de drogas (839 hechos).

Para un nivel de costos más desagregado y explicación de la estimación de los mismos, ver los ANEXOS 1 (METODOLOGIA) y 2 (RESULTADOS).



Cuadro N°3. Costos atribuibles al consumo de drogas legales e ilegales según clasificación de costos. Total Argentina 2006.

	En Millones de \$ de 2006	En Millones de U\$s	Costos como porcentaje del Costo Total	Costos como porcentaje del PBI
Atención de Salud	1518,2	494,5	15,68	0,46
Consecuencias Laborales	6331,8	2062,5	65,38	1,92
Daños a la propiedad	12,7	4,1	0,13	0,00
Reducción Oferta y Demanda	1822,3	593,6	18,82	0,55
COSTO TOTAL	9685,0	3154,7	100,00	2,93
	En \$ de 2006	En U\$S		
COSTO PERCAPITA	267,10	87,00		

Magnitud y composición del problema del consumo de alcohol.

El costo total estimado atribuible al consumo de alcohol en la Argentina para el año 2006 es de \$3.535,7 millones (MU\$ 1.151,69), lo que corresponde a cerca de 98 pesos per cápita (U\$ 32). La magnitud relativa del problema representa un 1,07% del Producto Bruto Interno.

El 55% del costo total (\$1.944,7 millones) corresponde a consecuencias laborales, o pérdida de productividad asociados al UISP, es decir, son costos indirectos que sufre una sociedad por una disminución en la fuerza trabajadora por un período determinado, lo que repercute en la economía de un país. Para estimar este costo se consideran cuatro fuentes de pérdida de productividad asociadas al consumo de alcohol por lo que se estiman cuatro tipos de costos indirectos. Los cálculos arrojan un total de M\$797,74 (22,6%) de costos por ausentismo por enfermedad de pacientes (53.225 egresos hospitalarios y 57.634 personas en tratamiento en diversas modalidades), M\$683,12 (19,3%) de costos de ausentismo definitivo por muertes prematuras atribuibles al consumo de alcohol (5.240 varones y 2.785 mujeres), M\$427,93 (12,1%) de costos de ausentismo por problemas judiciales (8.040 personas condenadas por delitos asociados directa o indirectamente con el consumo de alcohol) y M\$35,96 (1%) de costos de ausentismo por enfermedad de no pacientes, pero trabajadores (se estimaron 861.684 días de ausentismo laboral durante el año 2.006).

Por su parte, los costos de atención en salud, representan un 14,8% del total. Los mismos se deben un 13,5% a costos de tratamientos de recuperación, rehabilitación y reinserción (31.334 personas bajo tratamiento ambulatorio, 14.568 personas bajo tratamiento residencial y 11.732 personas bajo otro tipo de tratamiento, todos los tratamientos con una duración promedio de 360 días) y un 1,3% a costos de los servicios médicos brindados por Admisión/Egresos hospitalarios por causas relacionadas con el consumo de alcohol (53.225 egresos con una estadía promedio de 12,3 días).

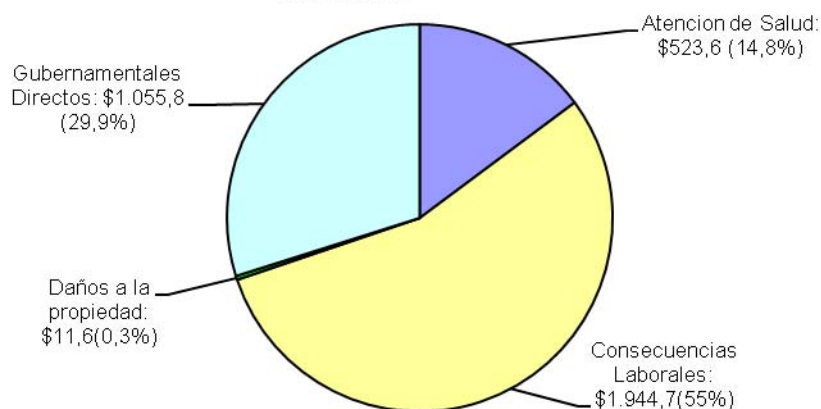
Los costos gubernamentales directos suman M\$1.055,8 (29,9%), siendo M\$1.054,5 en reducción de oferta y solo M\$1,27 en reducción de demanda. A su vez, estos costos corresponden al gobierno nacional M\$173,60 (M\$172,34 en reducción de oferta y M\$1,27 en reducción de demanda) y a gobiernos locales M\$882,17, todo en reducción de oferta.

Finalmente, los costos de daños a la propiedad solo representan el 0,3 % del costo total y corresponden en su totalidad a accidentes de tránsito con muertes asociados al consumo de alcohol (762 hechos).

Para un nivel de costos más desagregado y explicación de la estimación de los mismos, ver los ANEXOS 1 (METODOLOGIA) y 2 (RESULTADOS).

Gráfico N°3. Costos atribuibles al consumo de drogas según clasificación de costos. Total Argentina 2006.
(En millones de \$ de 2006)

ALCOHOL



Cuadro N°4. Costos atribuibles al consumo de alcohol según clasificación de costos. Total Argentina 2006.

	En Millones de \$ de 2006	En Millones de U\$S	Costos como porcentaje del Costo Total	Costos como porcentaje del PBI
Atención de Salud	523,6	170,5	14,81	0,16
Consecuencias Laborales	1.944,7	633,5	55,00	0,59
Daños a la propiedad	11,6	3,8	0,33	0,00
Gubernamentales Directos	1.055,8	343,9	29,86	0,32
COSTO TOTAL	3.535,7	1.151,7	100,00	1,07
	En \$ de 2006	En U\$S		
COSTO PERCAPITA	97,51	31,76		

Magnitud y composición del problema del consumo de tabaco.

El costo total estimado atribuible al consumo de tabaco en la Argentina para el año 2006 es de \$2.994,92 millones (MU\$975,54), lo que corresponde a cerca de 83 pesos per cápita (U\$27). La magnitud relativa del problema representa un 0,91% del Producto Bruto Interno.

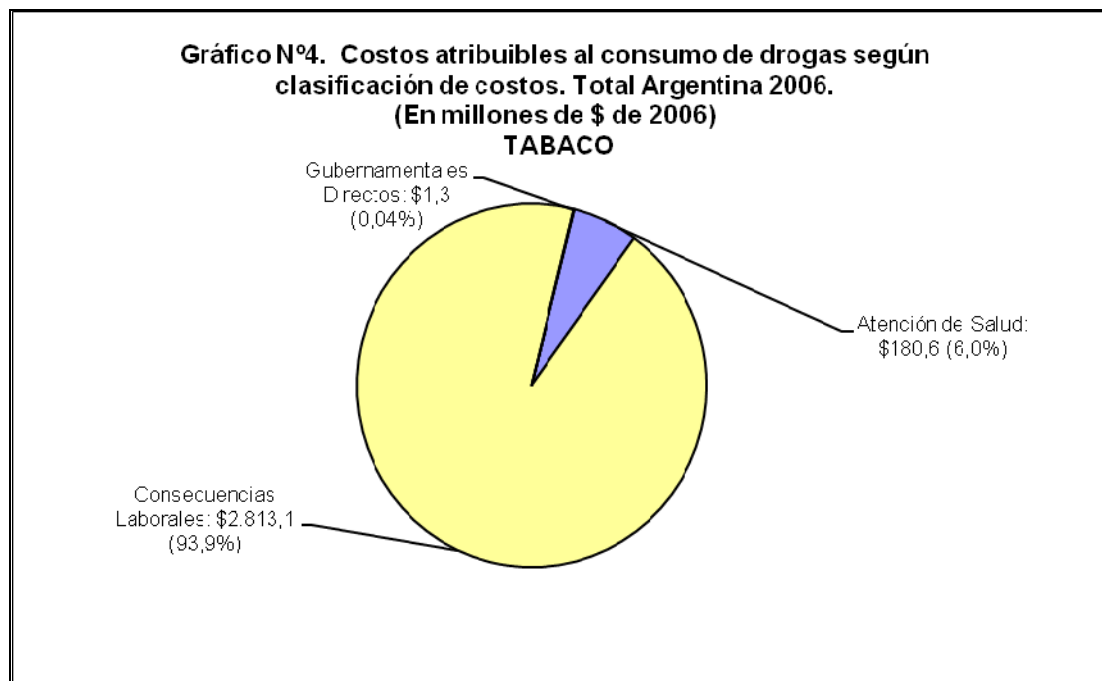
El 93,9% del costo total (\$2.813,09 millones) corresponde a consecuencias laborales, o pérdida de productividad asociados al consumo de tabaco, es decir, son costos indirectos que sufre una sociedad por una disminución en la fuerza trabajadora por un período determinado, lo que repercute en la economía de un país. Para estimar este costo se consideran dos fuentes de pérdida de productividad asociadas al consumo de tabaco por lo que se estiman dos tipos de costos indirectos. Los cálculos arrojan un total de M\$2.673,71 (89,3%) de costos de ausentismo definitivo por muertes prematuras atribuibles al consumo de tabaco (25.686 varones y 13.579 mujeres) y M\$139,39 (4,7%) de costos por ausentismo por enfermedad de pacientes (159.571 egresos hospitalarios y 4.803 personas en tratamiento en diversas modalidades).

Por su parte, los costos de atención en salud, representan un 6,0% del total. Los mismos se deben un 4,7% a costos de los servicios médicos brindados por Admisión/Egresos hospitalarios por causas relacionadas con el UISP (159.571 egresos con una estadía promedio de 12,6 días) y un 1,3% a costos de tratamientos de recuperación, rehabilitación y reinserción (2.611 personas bajo tratamiento ambulatorio, 1.214 personas bajo tratamiento residencial y 978 personas bajo otro tipo de tratamiento, todos los tratamientos con una duración promedio de 360 días).

Los costos gubernamentales directos suman M\$1,3 (0,04%) y correspondiendo sólo M\$0,11 en reducción de oferta y M\$1,16 en reducción de demanda. A su vez, estos costos corresponden en su totalidad al gobierno nacional.

Como se mencionó anteriormente, no se ha estimado el costo de daños a la propiedad atribuible al consumo de tabaco.

Para un nivel de costos más desagregado y explicación de la estimación de los mismos, ver los ANEXOS 1 (METODOLOGIA) y 2 (RESULTADOS).



Cuadro N°5. Costos atribuibles al consumo de tabaco según clasificación de costos. Total Argentina 2006.

	En Millones de \$ de 2006	En Millones de U\$S	Costos como porcentaje del Costo Total	Costos como porcentaje del PBI
Atención de Salud	180,6	58,8	6,03	0,05
Consecuencias Laborales	2.813,1	916,3	93,93	0,85
Daños a la propiedad	s/d	s/d	s/d	s/d
Reducción Oferta y Demanda	1,3	0,4	0,04	0,00
COSTO TOTAL	2.994,9	975,5	100,00	0,91
	En \$ de 2006	En U\$S		
COSTO PERCAPITA	82,60	26,90		

Magnitud y composición del problema del consumo de drogas ilegales.

El costo total estimado atribuible al consumo de drogas ilegales en la Argentina para el año 2006 es de \$3.154,35 millones (MU\$1.027,47), lo que corresponde a cerca de 87 pesos per cápita (U\$28). La magnitud relativa del problema representa un 1% del Producto Bruto Interno.

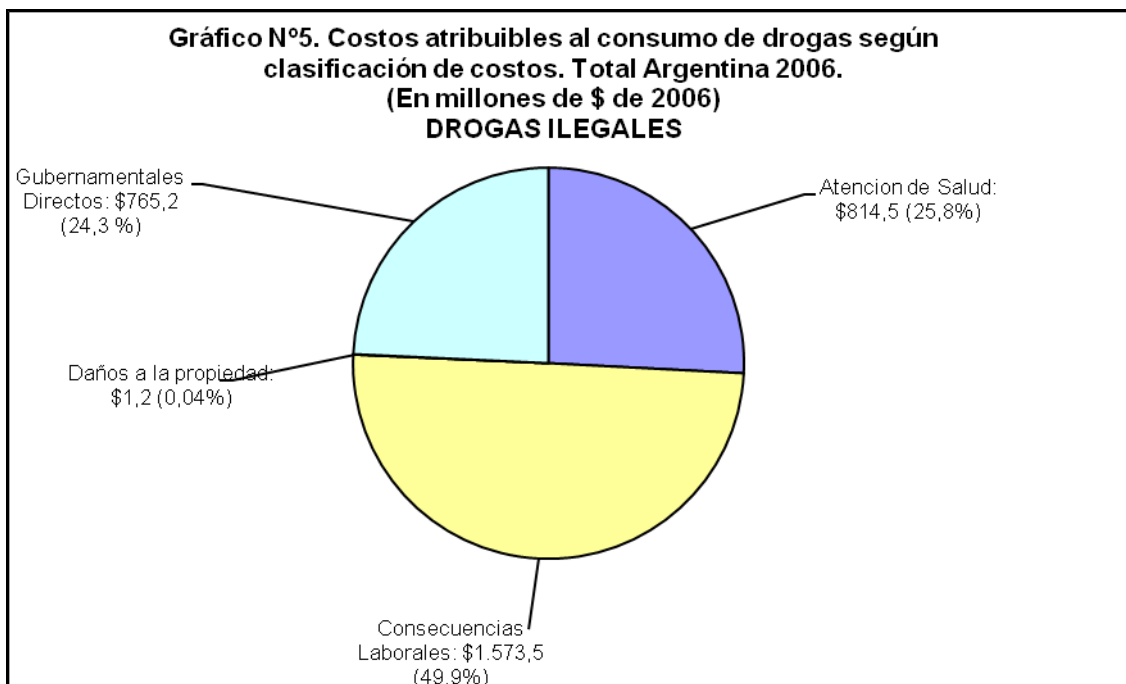
El 49,9% del costo total (\$1.573,52 millones) corresponde a consecuencias laborales, o pérdida de productividad asociados al UISP, es decir, son costos indirectos que sufre una sociedad por una disminución en la fuerza trabajadora por un período determinado, lo que repercute en la economía de un país. Para estimar este costo se consideran cuatro fuentes de pérdida de productividad asociadas al uso indebido de drogas ilegales por lo que se estiman cuatro tipos de costos indirectos. Los cálculos arrojan un total de M\$1.313,02 (41,6%) de costos por ausentismo por enfermedad de pacientes (5.388 egresos hospitalarios y 97.658 personas en tratamiento en diversas modalidades), M\$187,26 (5,9%) de costos de ausentismo por problemas judiciales (3.200 personas condenadas por delitos asociados directa o indirectamente con el consumo de drogas ilegales y 31.258 personas arrestadas por infracción a la Ley de Estupeficientes), M\$42,31 (1,3%) de costos de ausentismo definitivo por muertes prematuras atribuibles al consumo de drogas ilegales (245 varones y 63 mujeres) y M\$30,94 (1,0%) de costos de ausentismo por enfermedad de no pacientes, pero trabajadores (se estimaron 741.405 días de ausentismo laboral durante el año 2.006).

Por su parte, los costos de atención en salud, representan un 25,8% del total. Los mismos se deben un 25,7% a costos de tratamientos de recuperación, rehabilitación y reinserción (53.094 personas bajo tratamiento ambulatorio, 24.685 personas bajo tratamiento residencial y 19.879 personas bajo otro tipo de tratamiento, todos los tratamientos con una duración promedio de 360 días) y el resto a costos de los servicios médicos brindados por Admisión/Egresos hospitalarios por causas relacionadas con el consumo de drogas ilegales (5.388 egresos con una estadía promedio de 13,07 días).

Los costos gubernamentales directos suman M\$765,2 (24,3%), siendo M\$726,5 en reducción de oferta y solo M\$38,74 en reducción de demanda. A su vez, estos costos corresponden a gobiernos nacionales M\$200,43 (M\$334,13 en reducción de oferta y M\$161,69 en reducción de demanda) y a gobiernos locales M\$564,78 (100% en reducción de oferta).

Finalmente, los costos de daños a la propiedad solo representan el 0,04% del costo total y corresponden en su totalidad a accidentes de tránsito con muertes asociados al consumo de drogas ilegales (76 hechos).

Para un nivel de costos más desagregado y explicación de la estimación de los mismos, ver los ANEXOS 1 (METODOLOGIA) y 2 (RESULTADOS).



Cuadro N°6. Costos atribuibles al consumo de drogas ilegales según clasificación de costos. Total Argentina 2006.

	En Millones de \$ de 2006	En Millones de U\$S	Costos como porcentaje del Costo Total	Costos como porcentaje del PBI
Atención de Salud	814,5	265,3	25,82	0,2
Consecuencias Laborales	1.573,5	512,5	49,88	0,5
Daños a la propiedad	1,2	0,4	0,04	0,0
Total Reducción Oferta y Demanda	765,2	249,3	24,26	0,2
COSTO ESTIMADO TOTAL	3.154,3	1.027,5	100,0	1,0
COSTO PERCAPITA	87,0	28,3		

RESULTADOS COMPARATIVOS AÑOS 2004 Y 2006

En este apartado se realiza un breve análisis comparativo de los resultados del presente estudio, con los que fueran obtenidos para el año 2004. Al respecto se señala que se observa una tendencia similar en ambos años respecto a la distribución de los costos según su clasificación y sustancias. Así, destacamos que en ambos años y para todas las sustancias, la mayor parte del costo total se debe a la pérdida de productividad asociada al consumo de drogas, siendo el consumo de tabaco el que ostenta el mayor porcentaje, seguido por el consumo del alcohol y finalmente el consumo de las drogas ilegales.

El incremento de los costos para el año 2006, se visualiza en la variación positiva de los indicadores, que constituyen insumos de los costos. Es importante destacar que dichos resultados se deben básicamente al aumento de precios ocurridos de un año al otro y no a un aumento en la cantidad de casos que se consideran (cantidad de defunciones, egresos hospitalarios, pacientes en tratamiento, condenas, arrestos, etc).

Como ejemplo de lo anterior, citamos el caso de uno de los indicadores sin valorizar más relevante, que luego es utilizado para el cálculo de costos indirectos. Tal es el caso del Indicador N°2 (Defunciones), que arroja un resultado de 47.598 muertes totales en el año 2006 y 48.684 en el 2004. En esta ocasión, el valor absoluto fue menor en el año 2006 (1.086 defunciones menos) pero en términos de costos, el incremento es consecuencia del aumento de precios e ingresos acontecidos en el transcurso de esos años.

El gasto gubernamental directo a nivel nacional y local presenta un incremento del 21,3%, puesto que para el año 2006 fue de \$1.822.251.082 y para el 2004 de \$1.433.793.834. Dado el aumento generalizado de precios entre períodos, se puede decir que el aumento del gasto gubernamental directo en la problemática responde mayoritariamente a un ajuste de precios más que a un incremento en valores reales. Si bien para el año 2006 no se han relevado los gastos directos correspondientes a los poderes legislativos provinciales ni los gastos de actividades vinculadas con la reducción de demanda y reducción de oferta de drogas de los poderes ejecutivos locales, por experiencia de la estimación realizada para el año 2004, estos gastos resultan de bajo impacto a nivel agregado (no representan más del 3,6 % del costo de la problemática de las drogas en Argentina).

Asimismo es importante señalar que para el cálculo de algunos indicadores se utilizan los mismos datos para ambos años, por tal motivo, el incremento en los costos derivados corresponden exclusivamente a incrementos de precios e ingresos para la valorización de los mismos. Tal es el caso del Indicador N°4 (Estudios de consumo en población general, en estudiantes o en trabajadores), del Indicador N°7 (Número de personas en tratamiento, tipo de tratamiento y duración del mismo) y del Indicador N°12 (Costos de Ausentismo-menoscabo del rendimiento laboral por faltar al trabajo-).

La única disminución de los costos para el año 2006 se presenta en los Costos de Atención en Salud. En este caso sí se evidencia un menor costo por la caída de las admisiones/egresos hospitalarios de un número de 231.221 en 2004 a 218.184 en 2006 (13.037 admisiones menos), ya que para la valorización se utilizan los mismos costos unitarios ambos años.

A continuación se muestran las variaciones de los costos atribuibles al consumo de drogas los años 2004 y 2006, según la clasificación de costos y sustancias.

CuadroN° 7. Comparación de costos asociados al consumo de drogas, según sustancias y clasificación de costos, años 2004 y 2006. Total Argentina. En millones de pesos.

Clasificación de costos	Tabaco			Alcohol			Drogas Ilegales			Drogas Legales e Ilegales		
	2004	2006	Var %	2004	2006	Var %	2004	2006	Var %	2004	2006	Var %
Atención en Salud	200,12	180,60	-9,75	519,09	523,58	0,87	815,51	814,46	-0,13	1.534,27	1.518,22	-1,05
Consecuencias Laborales	2.012,57	2.813,10	39,78	1.401,05	1.944,75	38,81	1.071,02	1.573,52	31,93	4.484,48	6.331,84	41,19
Daños a la Propiedad	s/d	s/d	s/d	9,46	11,58	22,37	0,95	1,16	18,28	10,41	12,74	22,37
Gubernamentales Directos	1,68	1,30	-22,69	857,29	1.055,78	23,15	574,82	765,21	24,88	1.433,79	1.822,25	27,09
Total	2.214,38	2.995,00	35,25	2.786,90	3.535,69	26,87	2.462,29	3.154,35	21,94	7.462,96	9.685,05	29,77

Gráfico N°6. Costos atribuibles al consumo de drogas según sustancias y clasificación de costos. Total Argentina 2004.
(En millones de \$ de 2004)

DROGAS LEGALES E ILEGALES

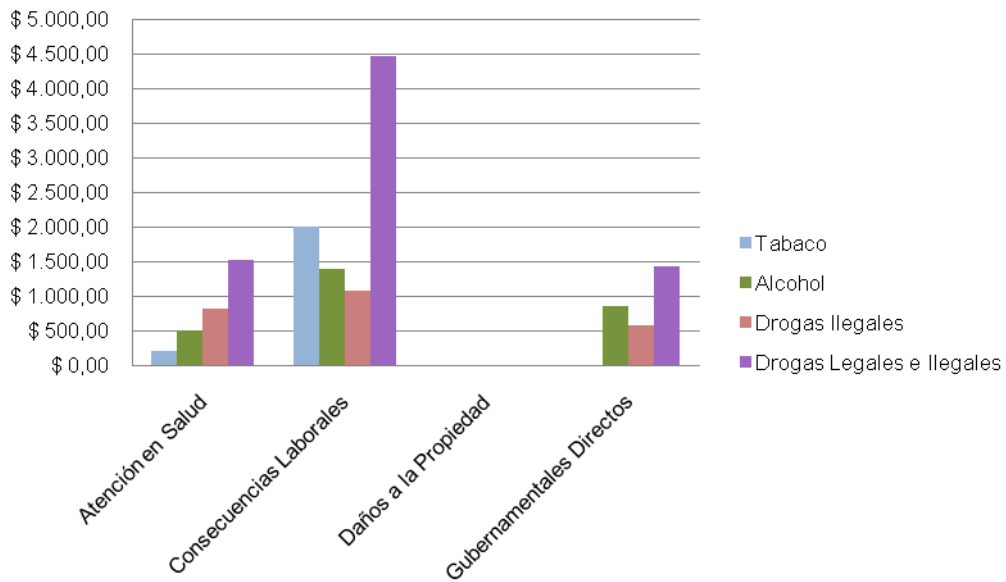


Gráfico N°7. Costos atribuibles al consumo de drogas según sustancias y clasificación de costos. Total Argentina 2006.
(En millones de \$ de 2006)

DROGAS LEGALES E ILEGALES

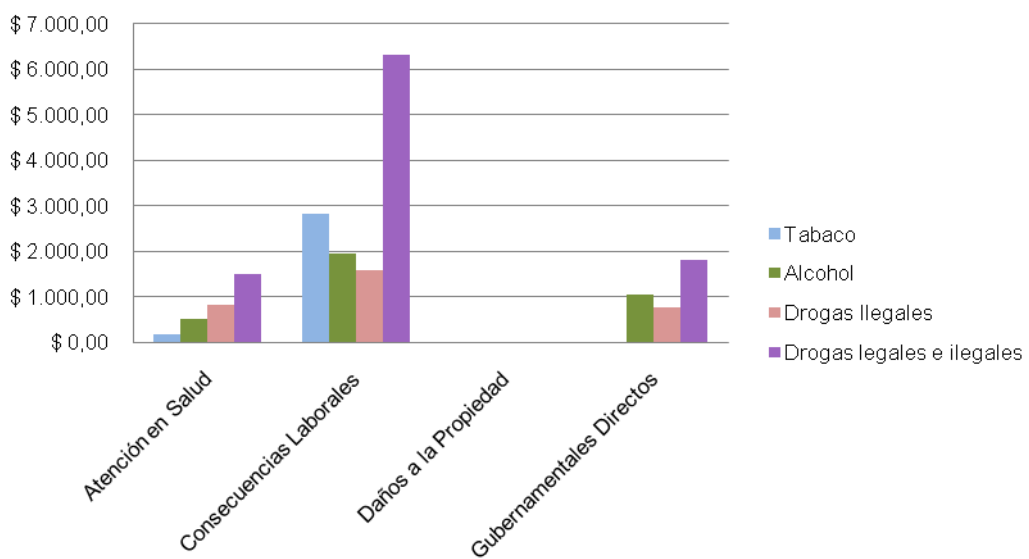


Gráfico N°8. Costos atribuibles al consumo de drogas según clasificación de costos. Total Argentina 2004.
(En millones de \$ de 2004)
DROGAS LEGALES E ILEGALES

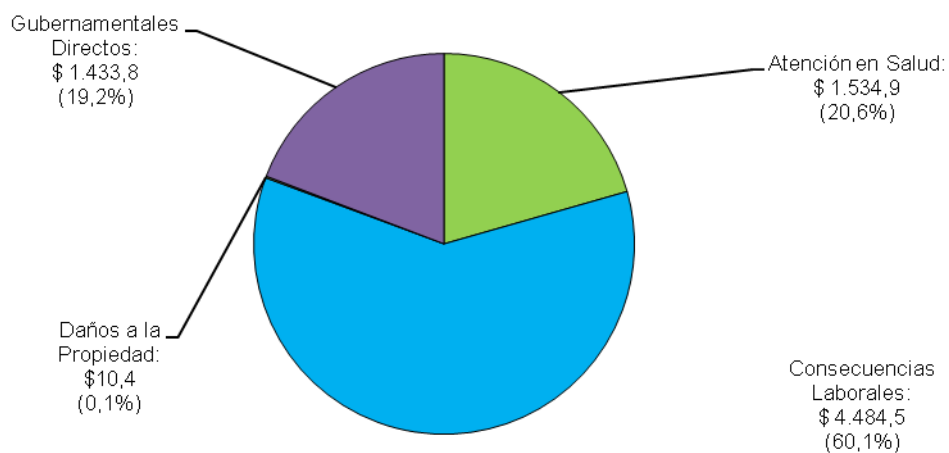
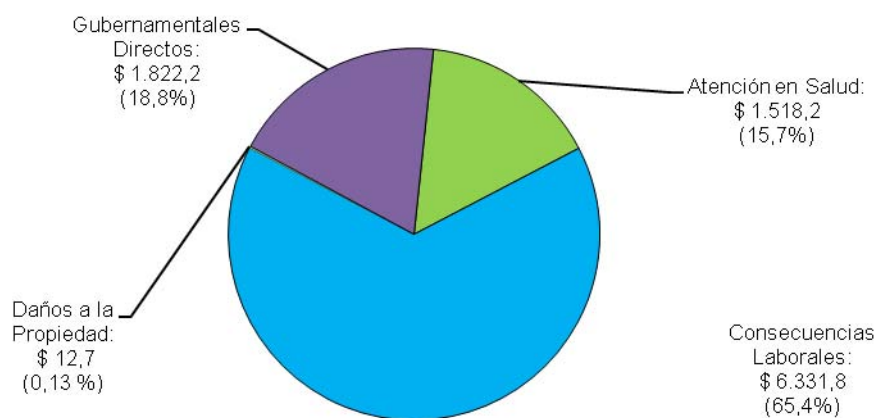


Gráfico N° 9. Costos atribuibles al consumo de drogas según clasificación de costos. Total Argentina 2006.
(En millones de \$ de 2006)
DROGAS LEGALES E ILEGALES



ANEXO 1- METODOLOGIA

En este anexo se detalla la metodología utilizada para la estimación de cada agrupamiento de costo. Los resultados así como los datos y parámetros utilizados se presentan en los anexos 2 (RESULTADOS) y 3 (PARÁMETROS / DATOS para el cálculo de costos).

Total Costos de Servicios Médicos

El Total de Costos de Servicios Médicos incluye el Costo de los Tratamientos de Recuperación, Rehabilitación y Reinserción y el Costo de los Servicios Médicos brindados por Admisión/Egresos hospitalarios por causas relacionadas con el consumo de drogas.

Para estimar el **costo de los tratamientos** se consideró el número de personas en tratamiento, el tipo de tratamiento, la duración según tipo de tratamiento y el costo unitario del mismo.

Dado que no existe una normativa en el país que obligue a las instituciones (públicas, privadas y/o mixtas) que ofrecen tratamiento de recuperación, rehabilitación y reinserción a informar regularmente a ninguna instancia gubernamental la cantidad de pacientes por tipo de tratamiento, resultó imposible recolectar los datos de todas las instituciones de pacientes atendidos durante todo el año 2006 según tipo de tratamiento. Por tal motivo, se decidió utilizar los datos disponibles de todo el país del año 2003, ya que a fin de ese año la SEDRONAR efectuó un Censo Nacional de los Centros de Tratamiento en el que se relevó dicha información.

Para agrupar los casos por tipo de sustancias se utilizaron los resultados del "Primer Estudio Nacional en Pacientes en Centros de Tratamiento. Argentina 2004" de la SEDRONAR, donde se describe el perfil de los pacientes. Los datos se muestran en anexo 2 (RESULTADOS).

La duración del tratamiento para cualquier tipo de tratamiento, según la Resolución 963/05 de la SEDRONAR, es de 12 meses, que es el período máximo por el que SEDRONAR otorga becas para tratamiento. Se considera esta duración de mínima, aunque algunas fuentes de información consideran la duración de los tratamientos en 18, 20 y 18 meses, respectivamente.

Finalmente, se consideró el costo de tratamiento "ambulatorio" brindado por diferentes centros de tratamiento y el costo de tratamiento bajo la modalidad "hospital de día" e "internación", según la cápita que paga la SEDRONAR a sus prestadoras.

Para estimar el **Costo de los Servicios Médicos brindados según Admisión/Egresos hospitalarios por causas relacionadas con el consumo de drogas**, se consideró el número de egresos hospitalarios debidos a causas relacionadas directa o indirectamente con el consumo de drogas, el tiempo de estadía y el costo diario de estadía. Las causas seleccionadas, las fracciones atribuibles y los porcentajes de asociación aplicados son los mismos que los considerados para el cálculo de defunciones relacionadas con el consumo de drogas (ver apartado de pérdida de productividad por defunciones prematuras).

El registro de los egresos hospitalarios que realiza la Dirección de Estadísticas e Información de Salud, dependiente del Ministerio de Salud de la Nación es cada cinco años y sólo contempla los establecimientos oficiales. En consecuencia, actualmente los datos disponibles más recientes corresponden al año 2005 y a los establecimientos públicos.

Para el caso de los egresos de los establecimientos privados se realizó una estimación siguiendo una metodología desarrollada en un documento de trabajo consultado² y utilizando los datos de los egresos del sector oficial. A continuación se detallan los cálculos y datos utilizados:

La población que demanda hospitalización en prestadores de la seguridad social (propios o contratados) y en otros establecimientos privados fue estimada por diferencia entre la población del Censo Nacional de Población del año 2001 y la población estimada que demanda hospitalización en los establecimientos del sector público.

La población que demanda hospitalización en los establecimientos del Sector Público fue estimada considerando que el subsector oficial es demandado, no sólo por aquellos que carecen de cobertura de salud sino también, en distintas proporciones, por personas afiliadas a las diferentes categorías de agentes del Seguro de Salud. En virtud de lo cual se establecieron las siguientes proporciones:

- La totalidad de la población que carece de todo tipo de cobertura de salud, según el Censo Nacional del año 2001 (17.424.010 personas).
- El 35 % de los afiliados al PAMI (1.070.877 personas) (datos del año 2002).
- El 20 % de los afiliados a las Obras Sociales (1.979.150) (datos del año 2002).

De esta manera, la población que demanda hospitalización en los establecimientos del Sector Público fue estimada en 20.474.037 personas.

Dado que la población del Censo Nacional de Población del año 2001 es de 36.260.130 personas, por diferencia, la población que demanda hospitalización en los establecimientos del Sector Privado fue estimada en 15.786.093 personas.

A la población estimada que asiste al Sector Privado se le aplicó la tasa de ocurrencia de internación por las causas seleccionadas hallada para la población demandante en el Sector Público. Esta tasa se calculó dividiendo el número de egresos según las causas seleccionadas por el número total de egresos.

Para los días de estadía se calculó un promedio ponderado por tipo de sustancia y el costo diario de egreso hospitalario considerando el costo diario de internación por urgencia y desintoxicación que paga por cápita la SEDRONAR a sus prestadoras. En el anexo 2 (RESULTADOS) se presentan los resultados.

² "Carga Global de Enfermedad por Tabaquismo en Argentina". Saúl Rossi y otros - ISALUD.

Total Costos de Pérdida de Productividad

Los costos de pérdida de productividad asociados al consumo de drogas son costos indirectos que sufre una sociedad por una disminución en la fuerza trabajadora por un período determinado, lo que repercute en la economía de un país.

En el ámbito laboral se puede demostrar con claridad que el consumo de cualquier sustancia psicoactiva reduce el rendimiento y la productividad.

El consumo o abuso de alguna o varias drogas por parte de los trabajadores reduce la cantidad de tiempo que dedican a su trabajo (ausentismo y/o retardos), afecta negativamente la productividad (menor calidad, menor esfuerzo, mayor frecuencia de errores, etc.) y puede afectar la productividad de sus compañeros de trabajo y la de sus supervisores o subordinados.

En el presente trabajo, se consideran cuatro fuentes de pérdida de productividad asociadas al consumo de drogas (ausentismo de pacientes, ausentismo de no pacientes, ausentismo por problemas judiciales y ausentismo definitivo) por lo que se estiman cuatro tipos de costos indirectos y con diferentes metodologías.

Costos de Pérdida de Productividad: ausentismo por pacientes (tratamientos y egresos hospitalarios).

El costo de pérdida de productividad debido al ausentismo por pacientes se refiere a las personas que no participaron del proceso productivo durante el año 2006 por encontrarse inhabilitados a trabajar por estar bajo tratamiento o internación por el consumo de drogas. A tal efecto se consideraron la cantidad de personas bajo tratamiento de recuperación, rehabilitación y reinserción y la cantidad de personas registradas en los egresos hospitalarios por causas relacionadas con el consumo de drogas. Luego, teniendo en cuenta la cantidad de días promedio de ausentismo (duración del tratamiento o días de estadía en el hospital) y el ingreso medio diario del total de la población, se calculó el costo.

Costos de Pérdida de Productividad: ausentismo por no pacientes (ausentismo laboral).

El costo de pérdida de productividad debido al ausentismo por no pacientes se refiere a las personas que no participaron del proceso productivo durante el año 2006 por ausentarse días de sus trabajos a causas del consumo de drogas. A tal efecto se consideró la cantidad de días de ausentismo laboral asociado al consumo de drogas y se costearon con el ingreso medio diario de la población ocupada.

La cantidad de días de ausentismo es un dato que se extrajo del "Estudio Nacional en Población General sobre Consumo de Sustancias Psicoactivas 2006", realizado por la SEDRONAR, utilizando las prevalencias de año del total del país. Dado que el universo de dicho estudio fue la población de conglomerados de 80.000 personas o más, se expandieron los resultados para el total de la población del país, suponiendo la misma distribución poblacional y utilizando las prevalencias de año de los conglomerados de 70.000 a 500.000 habitantes (que es el dato de prevalencia de menor población disponible). De esta manera se obtuvo el total de días de ausentismo debido a alcohol, a drogas ilegales y a drogas ilegales y alcohol.

Costos de Pérdida de Productividad: ausentismo por problemas judiciales (condenados por delitos de la Ley 23737, condenados por delitos asociados al consumo y arrestados por la Ley 23737).

El costo de pérdida de productividad debido al ausentismo por problemas judiciales se refiere a las personas que no participaron del proceso productivo durante el año 2006 por encontrarse arrestados o cumpliendo una condena en la cárcel.

Por un lado, la cantidad de personas arrestadas consideradas son las arrestadas por infracción a la Ley 27.3737 (Ley de estupefacientes) en el año 2006, información brindada por la Red Teleinformática de Procedimientos y Estadísticas de la SEDRONAR. La cantidad de días de arresto fue informada por las diferentes fuerzas de Seguridad Nacional.

Por otro lado, la cantidad de personas consideradas fuera del mercado laboral por estar privadas de la libertad en cárceles son las personas condenadas por delitos por infracción a la Ley 23.737 y por delitos asociados al consumo de drogas (para un detalle de cómo se estimó la cantidad de personas ver el apartado de "Gastos Gubernamentales Directos Nacionales", gasto en condenas del Servicio Penitenciario Federal). La cantidad de días de condenas se calculó, en el caso de delitos contra la Ley de Estupefacientes, según información brindada por la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y, en el caso de delitos asociados al consumo, se calculó un promedio ponderado en función de la duración de las condenas por los delitos contra las personas, la propiedad y la libertad, según el Código Penal de la República Argentina.

Luego se utilizó el ingreso medio diario de la población total.

Costos de Pérdida de Productividad: ausentismo definitivo (defunciones prematuras).

El costo de pérdida de productividad debido al ausentismo definitivo se refiere a las personas que no participarán del proceso productivo por defunciones prematuras asociadas al consumo de drogas.

Para estimar este costo, se calculó la cantidad de defunciones asociadas al consumo de drogas y luego se valoraron las vidas perdidas por lo que se conoce como el valor de una vida estadística (valor presente de los ingresos futuros).

Para el cálculo de las defunciones, apartándose de la metodología de base (que considera sólo homicidios, accidentes -de tránsito- y suicidios), se consideraron las defunciones por causas directas, indirectas (está demostrado científicamente la relación causal del consumo de tabaco y alcohol con algunas patologías), homicidios, accidentes -de tránsito- y suicidios. Una vez seleccionadas las causas (ver listado completo de causas en el anexo 4 (Defunciones asociadas al consumo de drogas), en el caso de causas indirectas, se aplicaron las fracciones atribuibles o porcentajes de asociación correspondientes (ver Fracciones Atribuibles y porcentaje de asociación en el anexo 4. De esta manera se obtuvo la cantidad de defunciones atribuibles al consumo de drogas según causa, sexo, grupos de edad y sustancia. La fuente de información fue la Dirección de Estadísticas e Información de Salud del Ministerio de Salud de la Nación. Los resultados se presentan en el anexo 2 (RESULTADOS).

Se consideraron las defunciones a partir de los 14 años ya que en el país la tasa del nivel de ocupación se calcula sobre la población de 14 años y más.

Una vez obtenidas las defunciones atribuibles al consumo de drogas (DACD) se valoraron las vidas perdidas por el valor de una vida estadística.

El valor de una vida estadística se valúa por el valor de la productividad perdida por el hecho de que una persona (estadísticamente) muera prematuramente. Este valor se calcula aproximando la productividad con los ingresos de una fuente laboral que percibe la gente y éstos se descuentan con una fórmula actuarial. De esta manera se obtiene el valor presente de los ingresos futuros (VPIF)

De esta manera, el costo de las defunciones atribuibles al consumo de drogas (CDACD) surge de multiplicar las DACD por el VPIF para cada rango de edad y sexo:

$$CDACD = DACD \cdot VPIF$$

El VPIF de cada grupo de edad y sexo se calcula como:

$$VPIF_i = \sum_{j=i}^{99} p(\text{viva})_{ij} \cdot \text{Ingreso}_i \cdot (1+g)^{j-i} \cdot (1/1+r)^{j-i}$$

donde

$p(\text{viva})_{ij}$, es la probabilidad de las personas de edad i estén vivas a la edad j

Ingreso, es el ingreso medio de la población total

g , es la tasa de crecimiento del ingreso medio de la población total

r , es la tasa de descuento

La probabilidad de las personas estén vivas surge de las tablas de mortalidad que elabora la Dirección de Estadísticas Poblacionales Programa Análisis Demográfico del Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC), (Tablas abreviadas de mortalidad 2000-2001). Se consideraron las probabilidades para hombres y mujeres.

El ingreso medio de la población total surge del ingreso medio de la ocupación principal de la población ocupada de la Encuesta Permanente de Hogares Continua que realiza el INDEC. A su vez, se consideró la tasa de desocupación para calcular el ingreso de la población total. Se utiliza el mismo ingreso para hombres y mujeres por falta de disponibilidad del dato discriminado por sexo. Finalmente, se utiliza el ingreso del año 2006.

La tasa de crecimiento del ingreso medio de la población total, es la tasa de crecimiento anual promedio del ingreso medio de la población total entre los años 1997 y 2006. Se consideró dicho período ya que no se contaban con datos de ingresos medios comparables de años anteriores. De todas maneras, dado que dicho período incluye un ciclo económico con fases de auge, crecimiento, recesión, depresión y recuperación, y comprende parte de la etapa de convertibilidad y posterior devaluación, resulta bastante representativo de los últimos años.

La tasa de descuento se supone de 11% basada en la última estimación disponible del costo social del capital en Argentina (López Murphy 2003).

El resultado de los diferentes costos de pérdida de productividad y datos necesarios para el cálculo de los mismos se pueden apreciar en los anexos 2 y 3, respectivamente.

Total Costos de Daños a la propiedad

El Total Costos de Daños a la propiedad incluye los costos de destrucción de activos físicos debidos a accidentes de tránsito e incendios.

Para estimar el costo por accidentes de tránsito asociados al UISP, se consideró la cantidad de accidentes automovilísticos y el costo unitario de los mismos.

Dado que no existen registros de accidentes automovilísticos asociados al consumo de drogas, se estimaron los mismos considerando la cantidad de accidentes de tránsito con muertes y para establecer el grado de asociación de los accidentes con consumo se aplicó el porcentaje de casos de consultas en salas de emergencia por motivo accidente en los que había presencia de consumo de drogas. Esta relación surgió de los datos del estudio "El uso indebido de drogas y la consulta de emergencia. Primer Estudio Nacional. Argentina 2003". SEDRONAR.

La fuente de información de los accidentes de tránsito es el Registro Nacional de Antecedentes del Tránsito de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, Subsecretaría de Asuntos Registrales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Se consideraron los accidentes de tránsito con víctimas fatales ajustados por el factor de corrección del 33% recomendado por la Organización Mundial de la Salud.

Para estimar el costo por accidente, se consideraron datos de siniestros de automotores de la Superintendencia de Seguros de la Nación. Específicamente, el costo por accidente con muerte surge del monto devengado en pólizas por siniestros de "daño total", dividido la cantidad de siniestros de "daño total".

Respecto a los incendios, dado la escasa información disponible para establecer el porcentaje de asociación, la dificultad para costear el daño a la propiedad como consecuencia de incendios y que el impacto de este costo en el costo total estimado sería despreciable, se decidió no considerarlos.

Total Costos Gubernamentales Directos

El total de Costos gubernamentales directos considera los gastos gubernamentales directos dedicados a la reducción de producción, distribución, contrabando y uso de sustancias psicoactivas.

Los gastos, para cuyos cálculos se utilizó el criterio contable de devengado³, están agrupados bajo dos rubros generales: Reducción de la Demanda y Reducción de la Oferta, identificando principales actividades y que entes gubernamentales las realizan. La reducción de la oferta a su vez incluye todos los gastos relacionados con el Sistema Judicial, Sistema Penitenciario y gastos de las diferentes Fuerzas de Seguridad. La reducción de la demanda incluye los gastos de las actividades relacionadas con Tratamiento y Prevención del consumo de drogas e incluye los costos en que se incurre por el castigo de privación de la libertad a los consumidores de sustancias psicoactivas. Este último caso, se refiere a las condenas por el delito "tenencia para consumo personal" de la Ley 23.737⁴ que se excluyen del resto de las condenas por delitos contra dicha Ley, ya que en el país la pena por consumo consiste en la realización de actividades de prevención o un tratamiento de asistencia.

La Argentina tiene una organización política Federal. Cuenta con un gobierno central nacional y 24 gobiernos locales (correspondientes a las 23 provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires). Consecuentemente, los gastos se presentan desagregados según correspondan a erogaciones del gobierno nacional o erogaciones de los gobiernos locales y también según al poder correspondiente (poder ejecutivo, legislativo y judicial). Finalmente, se muestran por tipo de sustancia (tacaco, alcohol y drogas ilegales).

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) no tiene fuerza de seguridad (policía) ni ninguna otra instancia local que se dedique a la lucha contra el narcotráfico, sino que en su territorio tienen autoridad las fuerzas de seguridad nacional. En consecuencia los gastos en la lucha contra el narcotráfico y para mantener personas arrestadas por delitos contra la Ley de Estupeficientes en el territorio de la CABA se contemplan en gastos gubernamentales nacionales. Las provincias cuentan cada una con una policía provincial propia, pero en esta instancia no se han recolectado los gastos de las policías provinciales en la lucha contra el narcotráfico. Sin embargo, se ha estimado el gasto agregado de todas las provincias para mantener personas arrestadas por delitos contra la Ley de Estupeficientes y para mantener personas cumpliendo condena en cárceles por delitos asociados directa o indirectamente con al consumo de drogas en todo el territorio nacional, exceptuando la CABA.

La CABA tampoco cuenta con un sistema judicial local, sino que las causas correspondientes de los Fueros Federales y Ordinarios de la CABA se tramitan en los Tribunales nacionales. Por tal motivo, los gastos correspondientes al costo del tratamiento de las causas iniciadas, elevadas a juicio y con condena por delitos asociados al consumo de drogas y delitos contra la Ley de Estupeficientes en los Fueros Federales y Ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires están considerados en los gastos gubernamentales nacionales. En los gastos gubernamentales locales

³ Según este criterio, desde la perspectiva de los gastos, lo que compete a un ejercicio contable son aquellos actos que se traducen en modificaciones patrimoniales y éstas solo se producen cuando el contrato tiene el "principio de cumplimiento" (el proveedor entrega el bien o servicio y nace la obligación de pagar). En cuanto a los ingresos, se consideran "ganados" en el ejercicio en que se realizaron las ventas o se prestaron los servicios independientemente de cuando se cobraron.

⁴ La Ley 23.737 es la Ley de estupeficientes vigente en Argentina.

están considerados los correspondientes a las causas tramitadas en los Fueros Federales y Ordinarios del Interior del país ya que cada provincia tiene un sistema judicial provincial.

Por lo anterior, se aclara que cuando se hace mención a gastos locales se refiere a gastos de los gobiernos de las provincias y del gobierno de la CABA, mientras que cuando se hace mención a gastos provinciales, solo incluye erogaciones de los gobiernos provinciales.

A continuación se explicitan todas las aclaraciones metodológicas en lo que respecta a los gastos gubernamentales directos nacionales y locales y en el anexo 2 (RESULTADOS) se presentan los resultados.

Gastos Gubernamentales Directos Nacionales.

-Poder Ejecutivo.

Los gastos directos del Poder Ejecutivo Nacional en Reducción de Oferta están discriminados por tipo de sustancia y corresponden a los gastos de diferentes jurisdicciones en lucha contra el narcotráfico, los gastos por mantener a las personas arrestadas por infracción a la Ley de Estupefacientes y al gasto del Servicio Penitenciario Federal en condenas por delitos asociados al consumo de drogas (alcohol e ilegales) y delitos contra la Ley de Estupefacientes.

El gasto en arrestados efectuado por las Fuerzas de Seguridad Nacional corresponde al costo de mantener a las personas arrestadas por infracción a la Ley de Estupefacientes en la CABA. La fuente de información de la cantidad de arrestos es la Red Teleinformática de Datos de Procedimientos y Estadísticas de la SEDRONAR. La estimación de este gasto se elaboró en base a la cantidad de días promedio de arresto y al costo unitario diario de mantener un arrestado (costo del año 2004 y actualizado a 2006 por Índice de Precios al Consumidor), información brindada por diferentes fuerzas de Seguridad Nacional.

El gasto en condenas del Servicio Penitenciario Federal corresponde al costo de mantener a las personas presas en las cárceles bajo esta jurisdicción. Para establecer la cantidad de presos por delitos asociados al consumo de alcohol y drogas ilegales, se consideraron todos los delitos con condena durante el año 2006 y se aplicó un porcentaje de asociación entre delitos y consumo de drogas. La medida utilizada computa cuantas de las personas detenidas por delitos estaban bajo los efectos de las drogas (alcohol o drogas ilegales) según la impresión clínica del médico. Dicha medida fue elaborada con datos del Estudio "El Uso Indebido de Sustancias Psicoactivas y su relación con la comisión de delitos", SEDRONAR, 2005. Para la cantidad de presos por infracción a la Ley de Estupefacientes se consideran todos los casos menos los casos por el delito "tenencia para consumo personal", ya que en este último caso la pena consiste en la realización de actividades de prevención o un tratamiento de asistencia. La fuente de información de condenas por tipo de delitos es la Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales de la Procuración General de la Nación. La estimación de este gasto se elaboró en base al costo unitario diario de mantener un preso brindado por el Servicio Penitenciario Federal.

Por un lado, el gasto en condena asignado a alcohol corresponde al costo de mantener a los presos por delitos asociados al consumo de alcohol. Por otro lado, el gasto en condena asignado a drogas ilegales corresponde al costo de mantener a los presos por delitos asociados al consumo de drogas ilegales y delitos contra la Ley de Estupefacientes.

-Poder Legislativo.

El gasto directo del Poder Legislativo Nacional en Reducción de Oferta y de Demanda está discriminado por tipo de sustancia. Este dato muestra proporcionalmente el gasto del Congreso de la Nación en actividades relacionadas con la problemática de las drogas. El mismo está calculado considerando el presupuesto de todo el Poder Legislativo Nacional, la cantidad total de proyectos y la cantidad de proyectos relacionados con el consumo de drogas ingresados en ambas Cámaras (cualquier tipo de normativa, independientemente de que se haya aprobado o no).

-Poder Judicial.

El gasto directo del Poder Judicial Nacional, siguiendo la metodología de base, es asignado en Reducción de Oferta. Este gasto corresponde al costo del tratamiento de las causas iniciadas, elevadas a juicio y con condena por delitos asociados al consumo de drogas y delitos contra la Ley de Estupeficientes en los Fueros Federales y Ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires. Está discriminado en alcohol y drogas ilegales.

El gasto asignado a alcohol corresponde al costo del tratamiento de las causas iniciadas, elevadas a juicio y con condena por delitos asociados al consumo de alcohol. Para establecer la cantidad de causas iniciadas, elevadas a juicio y con condena, se consideraron todas las causas por todos los delitos tramitadas en los Fueros Ordinarios de la CABA durante el año 2006 y se aplicó el porcentaje de asociación entre detenidos por delitos y consumo de alcohol.

El gasto asignado a drogas ilegales corresponde al costo del tratamiento de las causas iniciadas, elevadas a juicio y con condena por delitos asociados al consumo de drogas ilegales y delitos contra la Ley de Estupeficientes. Por una parte, para establecer la cantidad de causas por delitos contra la Ley de Estupeficientes se consideraron todas las causas al respecto tramitadas en los Fueros Federales de la CABA del año 2006. Por otra parte, para establecer la cantidad de causas por delitos asociados al consumo de drogas ilegales, se consideraron todas las causas por todos los delitos tramitadas en los Fueros Ordinarios de la CABA durante el año 2006 y se aplicó el porcentaje de asociación entre detenidos por delitos y consumo de drogas ilegales.

La fuente de información de la cantidad de causas por tipo de delitos y de los costos unitarios de tratamiento según la instancia de la causa y el fuero, es la Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales de la Procuración General de la Nación.

Gastos Gubernamentales Directos Locales.

-Poder Ejecutivo

Los gastos directos de los Poderes Ejecutivos Locales en Reducción de demanda no pudieron ser estimados puesto que corresponden a actividades vinculadas al respecto realizadas por las diferentes jurisdicciones y en esta instancia no se han relevado.

Por experiencia de la estimación realizada para el año 2004, estos gastos resultan de bajo impacto a nivel agregado (no representan más del 3,6 % del costo de la problemática de las drogas en Argentina). Por tal motivo, y dada la complejidad que implica la obtención de estos datos, en esta instancia del estudio se decidió no relevarlos.

Los gastos en Reducción de Oferta sí están discriminados por tipo de sustancia y corresponden a gastos de mantener a las personas arrestadas por infracción a la Ley de Estupeficientes y al

gasto de los Servicios Penitenciarios Provinciales en condenas por delitos asociados al consumo de drogas (alcohol e ilegales) y delitos contra la Ley de Estupefacientes.

Las consideraciones respecto al gasto en arrestos y en condenas y su estimación son las citadas para el caso de los gastos nacionales en condenas. La diferencia es la fuente de información para calcular las condenas por delitos asociados al consumo de drogas que, en este caso, es la Dirección Nacional de Reincidencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

El gasto en condenas se presenta para el total de las provincias, en forma agregada, ya que no se dispone de los datos por provincias, sino solo a nivel nacional.

-Poder Legislativo.

Los gastos directos de los Poderes Legislativos Locales, no se han relevado en esta instancia.

-Poder Judicial

El gasto directo de los Poderes Judiciales Provinciales, siguiendo la metodología de base, es asignado en Reducción de Oferta. Este gasto corresponde al costo del tratamiento de las causas iniciadas, elevadas a juicio y con condena por delitos asociados al consumo de drogas y delitos por la Ley de Estupefacientes en los Fueros Federales y Ordinarios del Interior del país. Está discriminado en alcohol y drogas ilegales.

El gasto asignado a alcohol corresponde al costo del tratamiento de las causas iniciadas, elevadas a juicio y con condena por delitos asociados al consumo de alcohol. Para establecer la cantidad de causas, se consideraron todas las causas por todos los delitos con condena tramitadas en los Fueros Ordinarios del Interior durante el año 2006 y se aplicó el porcentaje de asociación entre detenidos por delitos y consumo de alcohol.

El gasto asignado a drogas ilegales corresponde al costo del tratamiento de las causas iniciadas, elevadas a juicio y con condena por delitos asociados al consumo de drogas ilegales y delitos contra la Ley de Estupefacientes. Por un lado, para establecer la cantidad de causas iniciadas, elevadas a juicio y con condena por delitos de la Ley de Estupefacientes se consideraron todas las causas al respecto tramitadas en los Fueros Federales del Interior durante el año 2006. Por otra parte, para establecer la cantidad de causas iniciadas, elevadas a juicio y con condena por delitos asociados al consumo de drogas ilegales, se consideraron todas las causas por todos los delitos con condena tramitadas en los Fueros Ordinarios del Interior durante el año 2006 y se aplicó el porcentaje de asociación entre detenidos por delitos y consumo de drogas ilegales.

La fuente de información de las causas con condena por todos los delitos de todo el país es el Registro Nacional de Reincidencia. La fuente de información de las causas iniciadas, elevadas a juicio y con condena contra la Ley de Estupefacientes y de los costos unitarios de tratamiento según la instancia de la causa y según el fuero, es la Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales de la Procuración General de la Nación. Para el caso de las causas iniciadas y elevadas a juicio por delitos asociados al consumo de drogas se utilizaron las proporciones equivalentes de las causas iniciadas y elevadas a juicio de los Fueros Ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires ya que no se contaba con dicha información de los Fueros Ordinarios del Interior.

Finalmente, al igual que el gasto en condenas correspondiente a los poderes ejecutivos provinciales, el gasto de los poderes judiciales provinciales, se presenta en forma agregada para todas las provincias ya que no se dispone de los datos por provincias.

En los anexos 2 y 3 se presentan los resultados y datos utilizados para la estimación del costo gubernamental directo.

ANEXO 2 - RESULTADOS

Costos totales atribuibles al consumo de drogas según sustancias.

		En Millones de \$ de 2006	En Millones de U\$S	Como porcentaje del PBI	Como porcentaje según sustancias en Millones de \$
Costos económicos en el año	Tabaco	2994,9	975,5	0,91	30,92
	Alcohol	3535,7	1151,7	1,07	36,51
	Drogas Ilegales	3154,3	1027,5	0,95	32,57
	Drogas Legales e Ilegales	9685,0	3154,7	2,93	100,00
		En \$ de 2006	En U\$S		
Costos económicos en el año Per Cápita	Tabaco	82,6	26,9		
	Alcohol	97,5	31,8		
	Drogas Ilegales	87,0	28,3		
	Drogas Legales e Ilegales	267,1	87,0		

Costos totales atribuibles al consumo de drogas según clasificación de costos y sustancias (como % del costo total).

Clasificación de costos	Tabaco	Alcohol	Drogas Ilegales	Drogas Legales e Ilegales
Atención en Salud	6,03	14,81	25,82	15,68
Consecuencias Laborales	93,93	55,00	49,88	65,38
Daños a la Propiedad	0,00	0,33	0,04	0,13
Gubernamentales Directos	0,04	29,86	24,26	18,82
Total	100,00	100,00	100,00	100,00

Costos de Servicios Médicos.
En millones de \$ de 2006.

Costos de Servicios Médicos	Tabaco	Alcohol	Drogas Ilegales	Drogas Legales e Ilegales
Total	\$ 180,56	\$ 523,58	\$ 814,46	\$ 1.518,22
Por tratamientos	\$ 39,82	\$ 477,76	\$ 809,53	\$ 1.327,10
Por Servicios Médicos brindados por Egresos hospitalarios por causas relacionadas con el UISP	\$ 140,74	\$ 45,83	\$ 4,93	\$ 191,12

Tratamientos.

Número de personas en tratamiento, según tipo de tratamiento y tipo de sustancia.

Tipo de tratamiento*	Alcohol (36%)	Tabaco (3%)	Drogas Ilegales (61%)	Drogas Legales e Ilegales (100%)
Ambulatorio	31.334	2.611	53.094	87.040
Residencial (Institucional)	14.568	1.214	24.685	40.467
Otros: Semi-Residencial (Hospital día/noche)	11.732	978	19.879	32.588
Total	57.634	4.803	97.658	160.095

*No se consideran los Grupos de Auto ayuda.

Servicios Médicos brindados por Admisiones/Egresos hospitalarios por causas relacionadas con el consumo de drogas.

Egresos hospitalarios según causas y tipo de sustancia. Argentina 2005. SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.

CAUSAS	Drogas Legales		Drogas Ilegales	Totales
	Tabaco	Alcohol		
DIRECTAS	248	25.331	5.388	30.967
INDIRECTAS	159.323	27.894		187.217
SUICIDIOS (intento de)	0	0	0	0
HOMICIDIOS	0	0	0	0
ACCIDENTES	0	0	0	0
TOTAL	159.571	53.225	5.388	218.184

Egresos hospitalarios y días promedio de estadía según causas y tipo de sustancia.
Argentina 2005. SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.

CAUSAS	SECTOR PUBLICO	SECTOR PRIVADO	AMBOS SECTORES	Días Est. Promedio Simple	Días Est. Promedio Ponderado
CAUSAS DIRECTAS LEGALES (TABACO)	130	118	248	5,9	12,6
CAUSAS DIRECTAS LEGALES (ALCOHOL)	13.290	12.041	25.331	13,7	12,3
CAUSAS DIRECTAS ILEGALES	2.827	2.561	5.388	13,1	13,1
CAUSAS INDIRECTAS LEGALES (TABACO)	83.591	75.733	159.323	13,4	
CAUSAS INDIRECTAS LEGALES (ALCOHOL)	14.635	13.259	27.894	10,8	
SUICIDIOS LEGALES (ALCOHOL) (intento de)	0	0	0	0,0	
SUICIDIOS ILEGALES (intento de)	0	0	0	0,0	
HOMICIDIOS	0	0	0	0,0	
ACCIDENTES LEGALES (ALCOHOL)	0	0	0	0,0	
ACCIDENTES ILEGALES	0	0	0	0,0	
TOTAL	114.472	103.711	218.184	11,4	12,6

Costos de Pérdida de Productividad.
En millones de \$ de 2006.

Costos de Pérdida de Productividad	Tabaco	Alcohol	Drogas Ilegales	Drogas Legales e Ilegales
Total	\$ 2.813,1	\$ 1.944,75	\$ 1.372,23	\$ 6.490,52
Ausentismo por pacientes	\$ 139,39	\$ 797,74	\$ 1.313,02	\$ 2.250,63
Ausentismo por no pacientes	s/d	\$ 35,96	\$ 30,94	\$ 66,89
Ausentismo por problemas judiciales	s/d	\$ 427,93	\$ 187,26	\$ 615,19
Ausentismo definitivo	\$ 2.674	\$ 683	\$ 42	\$ 3.399

Datos	Tabaco	Alcohol	Ilegales	Total
Cantidad de personas en tratamiento	4.803	57.634	97.658	160.095
Cantidad de personas egresos hospitalarios	159.571	53.225	5.388	218.184
Cantidad de días de ausentismo laboral	s/d	861.684	741.405	1.603.089
Cantidad de arrestados por infracción a la Ley de estupefacientes	0	0	31.258	31.258
Cantidad de condenados por delitos asociados al consumo	s/d	8.040	1.932	9.972
Cantidad de condenados por delitos contra la Ley de estupefacientes	0	0	1.268	1.268
Cantidad de defunciones prematuras (defunciones de 15 años y más)	39.265	8.025	307	47.598

Costo de productividad perdida por ausentismo definitivo. En pesos de 2006.

GRUPO DE EDAD	TABACO			ALCOHOL			DROGAS ILEGALES			DROGAS LEGALES E ILEGALES		
	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total
M1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
M2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
M3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5 a 9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10 a 14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15 a 19	0	0	0	23.630.571	5.162.661	28.793.233	4.440.679	770.874	5.211.552	28.071.250	5.933.535	34.004.785
20 a 24	0	0	0	33.619.779	5.904.877	39.524.656	6.064.495	1.053.522	7.118.016	39.684.273	6.958.399	46.642.672
25 a 29	0	0	0	30.838.617	5.467.886	36.306.503	5.647.550	1.140.262	6.787.812	36.486.167	6.608.148	43.094.315
30 a 34	0	0	0	22.585.378	4.750.066	27.335.444	4.410.226	683.146	5.093.372	26.995.604	5.433.211	32.428.816
35 a 39	29.657.152	16.254.959	45.912.111	23.513.904	7.513.962	31.027.866	3.144.682	524.258	3.668.940	56.315.738	24.293.179	80.608.916
40 a 44	59.947.039	29.492.984	89.440.023	28.347.440	8.734.706	37.082.146	2.184.737	818.611	3.003.348	90.479.216	39.046.301	129.525.517
45 a 49	131.486.905	60.208.403	191.695.308	41.839.525	12.533.967	54.373.492	2.275.439	895.571	3.171.010	175.601.869	73.637.942	249.239.811
50 a 54	207.777.368	83.350.566	291.127.935	49.898.373	15.962.449	65.860.822	1.981.347	712.991	2.694.338	259.657.089	100.026.006	359.683.094
55 a 59	288.895.693	105.388.449	394.284.142	52.805.495	18.833.675	71.639.170	1.600.342	454.872	2.055.214	343.301.530	124.676.996	467.978.526
60 a 64	337.468.463	123.876.999	461.345.462	52.567.088	20.880.864	73.447.951	969.395	251.497	1.220.893	391.004.946	145.009.360	536.014.305
65 a 69	264.711.332	88.649.075	353.360.408	48.122.458	22.785.560	70.908.018	915.420	291.768	1.207.188	313.749.211	111.726.403	425.475.613
70 a 74	234.382.705	99.945.574	334.328.279	37.961.968	22.105.869	60.067.837	422.844	101.879	524.724	272.767.517	122.153.322	394.920.840
75 a 79	168.049.509	103.347.172	271.396.681	26.173.335	22.589.422	48.762.757	177.849	208.809	386.657	194.400.693	126.145.402	320.546.095
80 a 84	81.025.180	76.701.698	157.726.878	11.182.686	15.054.252	26.236.938	96.099	45.561	141.660	92.303.965	91.801.511	184.105.476
85 a 89	29.122.113	53.966.227	83.088.340	3.418.173	8.330.178	11.748.350	11.822	12.266	24.088	32.552.107	62.308.671	94.860.778
90 a 94	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
95 a 99	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
100 a 104	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Totales	1.832.523.458	841.182.106	2.673.705.564	486.504.790	196.610.393	683.115.184	34.342.926	7.965.886	42.308.813	2.353.371.175	1.045.758.386	3.399.129.561

Nota: las defunciones "sin especificar" están sumadas en "varones"

Valor Presente de Ingresos Futuros (VPIF)

GRUPO DE EDAD	VPIF	
	Varones	Mujeres
M1		
M2		
M3		
1		
2		
3		
4		
5 a 9		
10 a 14		
15 a 19	174.877	177.690
20 a 24	172.086	175.553
25 a 29	168.535	172.793
30 a 34	163.974	169.234
35 a 39	158.144	164.669
40 a 44	150.782	158.850
45 a 49	141.639	151.482
50 a 54	130.494	142.219
55 a 59	117.187	130.673
60 a 64	101.655	116.454
65 a 69	84.006	99.281
70 a 74	64.712	79.232
75 a 79	44.852	57.094
80 a 84	25.917	34.368
85 a 89	9.247	12.714
90 a 94		
95 a 99		
100 a 104		
Totales		

Fuente: Elaboración propia

Costos de Daños a la propiedad.
En millones de \$ de 2006.

Costos de Daños a la Propiedad	Alcohol	Ilegales	Total
Accidentes de tránsito asociados al consumo de SPA	\$ 11,58	\$ 1,16	\$ 12,74

Datos	Alcohol	Ilegales	Total
Cantidad de Accidentes de tránsito asociados al consumo de SPA	762	76	838

Costos Gubernamentales Directos.

Gastos Gubernamentales Directos, según nivel de gobierno y sustancias. En pesos de 2.006.

Gobierno	Tabaco	Alcohol	Ilegales	Total
Nacional	1.266.424	173.603.485	200.428.301	375.298.211
Locales	0,0	882.174.913	564.777.958	1.446.952.871
Nacional y Locales	1.266.424	1.055.778.398	765.206.260	1.822.251.082
En %	0,1	57,9	42,0	100,0

Gastos Gubernamentales Directos, según nivel de gobierno y reducción de Demanda y Oferta. En pesos de 2.006.

Gobierno	Reducción de Demanda	Reducción de Oferta	Total
Nacional	41.164.916	334.133.294	375.298.211
Locales	0,0	1.446.952.871	1.446.952.871
Nacional y Locales	41.164.916	1.781.086.165	1.822.251.082
En %	2,3	97,7	100,0

Gastos Gubernamentales Directos, según nivel de gobierno y poderes. En pesos de 2.006.

Gobierno	P. Ejecutivo	P. Judicial	P. Legislativo	Total
Nacional	124.975.403	242.504.015	7.818.792	375.298.211
Locales	460.285.432	986.667.439	0	1.446.952.871
Nacional y Locales	585.260.835	1.229.171.454	7.818.792	1.822.251.082
En %	32,1	67,5	0,4	100,0

Gastos Gubernamentales Directos, según nivel de gobierno, reducción de Demanda y Oferta y sustancias. En pesos de 2.006.

Gobierno	Sustancias	Reducción de Demanda	Reducción de Oferta	Total
Nacional	Subtotal Tabaco	1.156.300	110.124	1.266.424
	Subtotal Alcohol	1.266.424	172.337.061	173.603.485
	Subtotal Legales	2.422.724	172.447.185	174.869.909
	Subtotal Ilegales	38.742.192	161.686.110	200.428.301
	Total Legales e Ilegales	41.164.916	334.133.294	375.298.211
Locales	Subtotal Tabaco	0	0	0
	Subtotal Alcohol	0	882.174.913	882.174.913
	Subtotal Legales	0	882.174.913	882.174.913
	Subtotal Ilegales	0	564.777.958	564.777.958
	Total Legales e Ilegales	0	1.446.952.871	1.446.952.871
Nacional y Locales	Subtotal Tabaco	1.156.300	110.124	1.266.424
	Subtotal Alcohol	1.266.424	1.054.511.974	1.055.778.398
	Subtotal Legales	2.422.724	1.054.622.098	1.057.044.822
	Subtotal Ilegales	38.742.192	726.464.068	765.206.260
	Total Legales e Ilegales	41.164.916	1.781.086.165	1.822.251.082

Gastos Gubernamentales Directos, según nivel de gobierno, poder y sustancias. En pesos de 2.006.

Gobierno	Sustancias	P. Ejecutivo	P. Judicial	P. Legislativo	Total
Nacional	Subtotal Tabaco	0	0	1.266.424	1.266.424
	Subtotal Alcohol	67.409.655	104.927.406	1.266.424	173.603.485
	Subtotal Legales	67.409.655	104.927.406	2.532.848	174.869.909
	Subtotal Ilegales	57.565.748	137.576.609	5.285.944	200.428.301
	Total Legales e Ilegales	124.975.403	242.504.015	7.818.792	375.298.211
Locales	Subtotal Tabaco	0	0	0	0
	Subtotal Alcohol	324.777.098	557.397.815	0	882.174.913
	Subtotal Legales	324.777.098	557.397.815	0	882.174.913
	Subtotal Ilegales	135.508.334	429.269.624	0	564.777.958
	Total Legales e Ilegales	460.285.432	986.667.439	0	1.446.952.871
Nacional y Locales	Subtotal Tabaco	0	0	1.266.424	1.266.424
	Subtotal Alcohol	392.186.753	662.325.221	1.266.424	1.055.778.398
	Subtotal Legales	392.186.753	662.325.221	2.532.848	1.057.044.822
	Subtotal Ilegales	193.074.082	566.846.233	5.285.944	765.206.260
	Total Legales e Ilegales	585.260.835	1.229.171.454	7.818.792	1.822.251.082

Gastos Gubernamentales Directos Nacionales en reducción de Demanda y Oferta según jurisdicción y sustancia. En pesos de 2.006.

	Jurisdicción / Organismo	Concepto	Demanda	Oferta	Total
Tabaco	Congreso de la Nación	Gasto en actividades relacionadas con el UISP, estimado en función de la cantidad de expedientes ingresados	1.156.300	110.124	1.266.424
	Congreso de la Nación	Gasto en actividades relacionadas con el UISP, estimado en función de la cantidad de expedientes ingresados	1.266.424	0	1.266.424
Alcohol	Poder Judicial	Gasto en gestión judicial, estimado en función del costo de tramitar causas Iniciadas, Elevadas a Juicio y con Condena	0	104.927.406	104.927.406
	Servicio Penitenciario Federal	Gasto en condenas, estimado en función del costo de mantener a los presos	0	67.409.655	67.409.655
Ilegales	Congreso de la Nación	Gasto en actividades relacionadas con el UISP, estimado en función de la cantidad de expedientes ingresados	2.973.344	2.312.601	5.285.944
	Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico	Asistencia a Drogadependientes	4.134.635	0	4.134.635
	Secretaría del Deporte. Jefatura de Gabinete de Ministros	Asistencia médica deportiva y Control Antidoping	1.058.876	0	1.058.876
	Centro Nacional de Reeducación Social (CENARESO) del Ministerio de Salud de la Nación	Asistencia integral y prevención en drogadicción	9.048.697	0	9.048.697
	Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico	Coordinación y Supervisión	16.753.656	0	16.753.656
		Prevención de Adicciones	27.601	0	27.601
	Comisión Nacional de Control del Tabaco del Ministerio de Salud de la Nación	Programa Nacional de Control del Tabaco	1.796.339	0	1.796.339

Administración de Programas Especiales (APE) del Ministerio de Salud de la Nación	Asistencia Financiera a Agentes del Seguro de Salud para la Asistencia Integral a Drogadependientes	2.949.044	0	2.949.044
Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico	Planificación, Control y Legislación	0	3.566	3.566
Policía Federal Argentina del Ministerio del Interior de la Nación	Acciones de lucha contra el narcotráfico	0	S/D	S/D
Gendarmería Nacional del Ministerio del Interior de la Nación	Acciones de lucha contra el narcotráfico	0	S/D	S/D
Prefectura Naval Argentina del Ministerio del Interior de la Nación	Acciones de lucha contra el narcotráfico	0	S/D	S/D
Policía Aeronáutica Nacional del Ministerio de Defensa	Acciones de lucha contra el narcotráfico	0	S/D	S/D
Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía y Producción	Acciones de lucha contra el narcotráfico	0	S/D	S/D
Poder Judicial	Gasto en gestión judicial, estimado en función del costo de tramitar causas Iniciadas, Elevadas a Juicio y con Condena	0	137.576.609	137.576.609
Fuerzas de Seguridad Nacional	Gasto en arrestos, estimado en función del costo de mantener a los arrestados	0	228.067	228.067
Servicio Penitenciario Federal	Gasto en condenas, estimado en función del costo de mantener a los presos	0	21.565.267	21.565.267
Subtotal Tabaco		1.156.300	110.124	1.266.424
Subtotal Alcohol		1.266.424	172.337.060	173.603.485
Subtotal Legales		2.422.724	172.447.184	174.869.909
Subtotal Ilegales		38.742.192	161.686.110	200.428.301
Total Legales E Ilegales		41.164.916	334.133.294	375.298.210

Gastos Gubernamentales Directos Locales en reducción de Demanda y Oferta según jurisdicción y sustancia. En pesos de 2.006.

	Jurisdicción / Organismo	Concepto	Demanda	Oferta	Total
Tabaco					0
Alcohol	Poder Judicial	Gasto en gestión judicial, estimado en función del costo de tramitar causas Iniciadas, Elevadas a Juicio y con Condena	0	557.397.815	557.397.815
	Servicio Penitenciario Federal	Gasto en condenas, estimado en función del costo de mantener a los presos	0	324.777.098	324.777.098
Ilegales	Poder Judicial	Gasto en gestión judicial, estimado en función del costo de tramitar causas Iniciadas, Elevadas a Juicio y con Condena	0	429.269.624	429.269.624
	Jurisdicciones Provinciales	Gasto en arrestos, estimado en función del costo de mantener a los arrestados	0	971.279	971.279
	Servicio Penitenciario Federal	Gasto en condenas, estimado en función del costo de mantener a los presos	0	134.537.055	134.537.055
Subtotal Tabaco			0	0	0
Subtotal Alcohol			0	882.174.913	882.174.913
Subtotal Legales			0	882.174.913	882.174.913
Subtotal Ilegales			0	564.777.958	564.777.958
Total Legales E Ilegales			0	1.446.952.871	1.446.952.871

Gastos Gubernamentales Directos Nacionales según poderes, jurisdicción y sustancia. En pesos de 2.006.

	Jurisdicción / Organismo	Concepto	Ejecutivo	Judicial	Legislativo	Total
Tabaco	Congreso de la Nación	Gasto en actividades relacionadas con el UISP, estimado en función de la cantidad de expedientes ingresados	0	0	1.266.424	1.266.424
	Congreso de la Nación	Gasto en actividades relacionadas con el UISP, estimado en función de la cantidad de expedientes ingresados	0	0	1.266.424	1.266.424
Alcohol	Poder Judicial	Gasto en gestión judicial, estimado en función del costo de tramitar causas Iniciadas, Elevadas a Juicio y con Condena	0	104.927.406	0	104.927.406
	Servicio Penitenciario Federal	Gasto en condenas, estimado en función del costo de mantener a los presos	67.409.655	0	0	67.409.655
Ilegales	Congreso de la Nación	Gasto en actividades relacionadas con el UISP, estimado en función de la cantidad de expedientes ingresados	0	0	5.285.944	5.285.944
	Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico	Asistencia a Drogadependientes	4.134.635	0	0	4.134.635
	Secretaría del Deporte. Jefatura de Gabinete de Ministros	Asistencia médica deportiva y Control Antidoping.	1.058.876	0	0	1.058.876
	Centro Nacional de Reeducción Social (CENARESO) del Ministerio de Salud de la Nación	Asistencia integral y prevención en drogadicción	9.048.697	0	0	9.048.697
	Secretaría de Programación	Coordinación y Supervisión	16.753.656	0	0	16.753.656

para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico	Prevención de Adicciones	27.601	0	0	27.601
Comisión Nacional de Control del Tabaco del Ministerio de Salud de la Nación	Programa Nacional de Control del Tabaco	1.796.339	0	0	1.796.339
Administración de Programas Especiales (APE) del Ministerio de Salud de la Nación	Asistencia Financiera a Agentes del Seguro de Salud para la Asistencia Integral a Drogadependientes	2.949.044	0	0	2.949.044
Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico	Planificación, Control y Legislación	3.566	0	0	3.566
Policía Federal Argentina del Ministerio del Interior de la Nación	Acciones de lucha contra el narcotráfico	S/D	0	0	0
Gendarmería Nacional del Ministerio del Interior de la Nación	Acciones de lucha contra el narcotráfico	S/D	0	0	0
Prefectura Naval Argentina del Ministerio del Interior de la Nación	Acciones de lucha contra el narcotráfico	S/D	0	0	0
Policía Aeronáutica Nacional del Ministerio de Defensa	Acciones de lucha contra el narcotráfico	S/D	0	0	0
Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía y Producción	Acciones de lucha contra el narcotráfico	S/D	0	0	0

Poder Judicial	Gasto en gestión judicial, estimado en función del costo de tramitar causas Iniciadas, Elevadas a Juicio y con Condena	0	137.576.609	0	137.576.609
Fuerzas de Seguridad Nacional	Gasto en arrestos, estimado en función del costo de mantener a los arrestados	228.067	0	0	228.067
Servicio Penitenciario Federal	Gasto en condenas, estimado en función del costo de mantener a los presos	21.565.267	0	0	21.565.267
Subtotal Tabaco		0	0	1.266.424	1.266.424
Subtotal Alcohol		67.409.655	104.927.406	1.266.424	173.603.485
Subtotal Legales		67.409.655	104.927.406	2.532.848	174.869.909
Subtotal Ilegales		57.565.748	137.576.609	5.285.944	200.428.301
Total Legales E Ilegales		124.975.403	242.504.015	7.818.792	375.298.210

Gastos Gubernamentales Directos Locales según poderes, jurisdicción y sustancia. En pesos de 2.006.

	Jurisdicción / Organismo	Concepto	Ejecutivo	Judicial	Legislativo	Total
Tabaco						0
Alcohol	Poder Judicial	Gasto en gestión judicial, estimado en función del costo de tramitar causas Iniciadas, Elevadas a Juicio y con Condena	0	557.397.815	0	557.397.815
	Servicio Penitenciario Federal	Gasto en condenas, estimado en función del costo de mantener a los presos	324.777.098	0	0	324.777.098
Ilegales	Poder Judicial	Gasto en gestión judicial, estimado en función del costo de tramitar causas Iniciadas, Elevadas a Juicio y con Condena	971.279	0	0	971.279
	Jurisdicciones Provinciales	Gasto en arrestos, estimado en función del costo de mantener a los arrestados	0	429.269.624	0	429.269.624
	Servicio Penitenciario Federal	Gasto en condenas, estimado en función del costo de mantener a los presos	134.537.055	0	0	134.537.055
Subtotal Tabaco			0	0	0	0
Subtotal Alcohol			324.777.098	557.397.815	0	882.174.913
Subtotal Legales			324.777.098	557.397.815	0	882.174.913
Subtotal Ilegales			135.508.334	429.269.624	0	564.777.958
Total Legales E Ilegales			460.285.432	986.667.439	0	1.446.952.871

ANEXO 3 - PARÁMETROS / DATOS para el cálculo de costos.

Datos / Parámetros	Año	Fuente
Porcentaje de asociación entre defunciones a causa de homicidios y consumo de alcohol: 0,39. Porcentaje de asociación entre defunciones a causa de homicidios y consumo de drogas ilegales: 0,09.	2003	"El uso indebido de drogas y la consulta de emergencia. Primer Estudio Nacional. Argentina 2003" SEDRONAR.
Porcentaje de asociación entre defunciones a causa de accidentes y consumo de alcohol: 0,20. Porcentaje de asociación entre defunciones a causa de accidentes y consumo de drogas ilegales: 0,02.	2003	"El uso indebido de drogas y la consulta de emergencia. Primer Estudio Nacional. Argentina 2003" SEDRONAR.
Porcentaje de asociación entre detenidos por delitos y consumo de alcohol: 0,258 Porcentaje de asociación entre detenidos por delitos y consumo de drogas ilegales: 0,062	2005	"El Uso Indebido de Sustancias Psicoactivas y su relación con la comisión de delitos", SEDRONAR.
Porcentaje de asociación entre accidentes de tránsito y consumo de alcohol: 0,20 Porcentaje de asociación entre accidentes de tránsito y consumo de drogas ilegales: 0,02	2003	"El uso indebido de drogas y la consulta de emergencia. Primer Estudio Nacional. Argentina 2003" SEDRONAR.
Costo unitario mensual según tipo de tratamiento: Ambulatorio: \$366,6. Internación: \$1.280,0. Hospital de Día: \$825,0.	2004 2005 2005	Diferentes Centros de Tratamientos. SEDRONAR (Resolución 963/05). SEDRONAR (Resolución 963/05).
Costo unitario diario de egreso por urgencia (desintoxicación): \$70,0.	2005	Resolución 963/05/SEDRONAR.
Costo unitario diario de mantener una persona condenada: \$133,65.	2006	Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Dato de 2005 actualizado a 2006 mediante el uso del IPC Nivel General.
Costo unitario diario de mantener una persona arrestada: \$38,37.	2006	Fuerzas de Seguridad Nacionales. Dato de 2004 actualizado a 2006 mediante el uso del IPC Nivel General.
Costo unitario de trámites judiciales según instancia de la causa en Fuero Federal: Causa iniciada: \$ 9.326,0. Causa elevada a juicio: \$ 30.942,0. Causa con condena: \$ 67.420,0.	2006	"El Costo de la Justicia Penal", Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales de la Procuración General de la Nación. Dato del año 2005 actualizado a 2006 mediante el uso del Índice de Variación Salarial
Costo unitario de trámites judiciales según instancia de la causa en Fuero Ordinario: Causa iniciada: \$ 790,0. Causa elevada a juicio: \$ 13.036,0. Causa con condena: \$ 22.652,0.	2006	"El Costo de la Justicia Penal", Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales de la Procuración General de la Nación. Dato del año 2005 actualizado a 2006 mediante el Índice de Variación Salarial
Duración promedio de condena por infracción a la Ley de Estupefacientes: 1.737 días.		Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
Duración promedio de condena de delitos asociados al consumo de drogas: 1.428 días.		Promedio ponderado en función de la duración de las condenas por los delitos contra las personas, la propiedad y la libertad, según el Código Penal de la República Argentina.
Duración promedio del arresto por porte y consumo de SPA: 2 días.	2004	Fuerzas de Seguridad Nacionales.
Ingreso medio de la población total: \$ 820.	2006	EPH, INDEC.
Ingreso medio anual de la población total: 9.840.	2006	EPH, INDEC.

Ingreso medio de la población ocupada: \$ 918.	2006	EPH, INDEC.
Tasa de crecimiento del ingreso medio de la población total: 5.2%.		EPH, INDEC.
Tasa de descuento: 11%.		López Murphy.
Tasa de desempleo: 13,63%.	2004	EPH, INDEC.
Población total: 36.260.130. Población masculina entre 15 y 65 años: 10.999.587. Población femenina entre 15 y 65 años: 11.425.228.	2001	Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas. Instituto Nacional de Estadística y Censos.
Tipo de cambio: 3,07 pesos por dólar estadounidense.	2006	BCRA (Promedio del año 2006).
PBI a precios de mercado, a precios 1993: \$ 330.565.000.000,0. PBI per cápita a precios de mercado, a precios 1993: \$9.116,48.	2006	Dirección Nacional de Cuentas Nacionales, INDEC.

ANEXO 4. Defunciones asociadas al consumo de drogas.

Defunciones asociadas al consumo de drogas según sexo, grupo de edad y tipo de sustancias. Argentina 2006.

GRUPO DE EDAD	DROGAS LEGALES									DROGAS LEGALES E ILEGALES		
	TABACO			ALCOHOL								
	Varones	Mujeres	Subtotal	Varones	Mujeres	Subtotal	Varones	Mujeres	Subtotal	Varones	Mujeres	Total
M1	0	0	0	1	1	2	0	0	0	1	1	2
M2	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	2
M3	0	0	0	4	4	7	1	1	1	4	4	8
1	0	0	0	5	3	8	1	0	1	5	3	9
2	0	0	0	3	3	6	0	0	1	3	3	7
3	0	0	0	3	2	6	0	0	1	4	3	7
4	0	0	0	3	2	4	0	0	0	3	2	5
5 a 9	0	0	0	16	15	31	2	2	4	18	17	36
10 a 14	0	0	0	28	15	44	4	2	6	32	17	50
15 a 19	0	0	0	135	29	164	25	4	30	161	33	194
20 a 24	0	0	0	195	34	229	35	6	41	231	40	270
25 a 29	0	0	0	183	32	215	34	7	40	216	38	255
30 a 34	0	0	0	138	28	166	27	4	31	165	32	197
35 a 39	191	98	290	149	46	194	20	3	23	360	147	507
40 a 44	404	185	589	188	55	243	14	5	20	607	245	852
45 a 49	942	394	1.336	295	83	378	16	6	22	1.253	483	1.736
50 a 54	1.615	583	2.199	382	112	495	15	5	20	2.013	701	2.714
55 a 59	2.502	801	3.303	451	144	595	14	3	17	2.966	949	3.915
60 a 64	3.371	1.060	4.431	517	179	696	10	2	12	3.898	1.241	5.139
65 a 69	3.265	903	4.167	573	230	802	11	3	14	3.848	1.135	4.983

70 a 74	3.760	1.274	5.034	587	279	866	7	1	8	4.353	1.554	5.907
75 a 79	3.904	1.841	5.745	584	396	979	4	4	8	4.491	2.240	6.732
80 a 84	3.272	2.274	5.547	431	438	870	4	1	5	3.707	2.714	6.421
85 a 89	3.306	4.331	7.636	370	655	1.025	1	1	2	3.676	4.987	8.663
90 a 94	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
95 a 99	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
100 a 104	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Subtotales	26.532	13.744	40.276	5.240	2.785	8.025	245	63	307	32.017	16.591	48.608

Nota: los casos de sexo "sin especificar" están sumados a "varones" y los casos de "Edad Ignorada" distribuidos proporcionalmente en los grupos etarios.

Fuente: Dirección de Estadísticas e Información de Salud, Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación.

Defunciones asociadas al consumo de drogas según sexo, grupo de edad, causa y tipo de sustancias (Valores absolutos). Argentina 2006.

GRUPO DE EDAD	DROGAS LEGALES																				
	TABACO						ALCOHOL														
	DIRECTAS			INDIRECTAS			DIRECTAS			INDIRECTAS			SUICIDIOS			HOMICIDIOS			ACCIDENTES		
	Varo nes	Muje res	Subtotal	Varo nes	Muje res	Subtotal	Varo nes	Muje res	Subtotal	Varo nes	Muje res	Subtotal	Varo nes	Muje res	Subtotal	Varo nes	Muje res	Subtotal	Varo nes	Muje res	Subtotal
M1						0			0			0			0	1	1	2	0	0	0
M2						0			0			0			0	0	1	1	0	0	1
M3						0			0			0			0	1	2	3	2	2	4
1						0			0			0			0	1	1	2	3	2	5
2						0			0			0			0	0	2	2	3	1	4
3						0			0			0			0	1	0	1	3	2	5
4						0			0			0			0	0	0	0	3	2	4
5 a 9						0			0			0			0	4	4	8	12	11	24
10 a 14						0			0			0			0	9	4	13	20	11	31
15 a 19						0			0			0			0	76	11	87	59	18	77
20 a 24						0	2		2			0			0	114	13	127	79	21	100
25 a 29						0	1	2	3			0			0	102	13	114	80	17	97
30 a 34						0	18	2	20			0			0	68	11	79	52	15	67
35 a 39				188	99	286	21	3	24	25	20	46			0	51	7	58	52	15	67
40 a 44				398	186	583	41	4	45	60	30	90			0	37	8	45	50	13	63
45 a 49	2	1	3	926	396	1.323	88	4	92	119	60	179	1		1	41	8	49	45	11	56
50 a 54		1	1	1.592	585	2.177	93	10	104	197	80	277			0	38	6	44	54	16	70
55 a 59			0	2.465	807	3.272	86	9	96	288	117	405			0	31	5	36	46	13	59
60 a 64	4		4	3.316	1.064	4.379	94	7	102	366	156	522	1		1	23	4	27	33	12	44
65 a 69	1		1	3.150	893	4.043	61	8	69	470	207	677			0	13	4	17	28	11	39
70 a 74	4	1	5	3.618	1.260	4.878	44	5	49	502	263	765		1	1	19	2	22	21	7	28
75 a 79	2		2	3.745	1.810	5.555	35	8	43	521	376	897			0	9	4	13	18	8	26
80 a 84	3		3	3.123	2.232	5.355	9	3	12	405	426	831			0	7	3	11	10	6	16
85 a 89	3	2	5	3.146	4.243	7.389	5	1	6	356	646	1.002			0	4	1	4	5	8	12

90 a 94						0			0						0					0	
95 a 99						0			0						0					0	
100 a 104						0			0						0					0	
Subtotales	19	5	24	25.667	13.574	39.241	601	67	668	3.310	2.380	5.690	2	1	3	650	114	764	678	223	900
TOTALES	39.265										8.025										

Nota: los casos de sexo "sin especificar" están sumados a "varones" y los casos de "Edad Ignorada" distribuidos proporcionalmente en los grupos etarios.
Fuente: Dirección de Estadísticas e Información de Salud, Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación.

GRUPO DE EDAD	DROGAS ILEGALES											
	DIRECTAS			SUICIDIOS			HOMICIDIOS			ACCIDENTES		
	Varones	Mujeres	Subtotal	Varones	Mujeres	Subtotal	Varones	Mujeres	Subtotal	Varones	Mujeres	Subtotal
M1						0	0	0	0	0	0	0
M2						0	0	0	0	0	0	0
M3						0	0	0	1	0	0	0
1						0	0	0	1	0	0	1
2						0	0	0	0	0	0	0
3						0	0	0	0	0	0	0
4						0	0	0	0	0	0	0
5 a 9						0	1	1	2	1	1	2
10 a 14						0	2	1	3	2	1	3
15 a 19	1		1	1		1	18	3	20	6	2	8
20 a 24		1	1	1		1	26	3	29	8	2	10
25 a 29	1		1	1	2	3	23	3	26	8	2	10
30 a 34	4		4	2		2	16	3	18	5	2	7
35 a 39	1		1	2		2	12	2	13	5	1	7
40 a 44	1	2	3			0	9	2	10	5	1	6
45 a 49	1	1	2	1	2	3	10	2	11	5	1	6
50 a 54		1	1	1	1	2	9	1	10	5	2	7
55 a 59	1		1	1	1	2	7	1	8	5	1	6
60 a 64			0	1		1	5	1	6	3	1	4
65 a 69	3	1	4	2		2	3	1	4	3	1	4
70 a 74			0			0	4	1	5	2	1	3
75 a 79		2	2			0	2	1	3	2	1	3
80 a 84	1		1			0	2	1	2	1	1	2

85 a 89						0	1	0	1	0	1	1
90 a 94						0			0			0
95 a 99						0			0			0
100 a 104						0			0			0
Ignorada												
Subtotales	14	8	22	13	6	19	150	26	176	68	22	90
TOTALES	307											

Nota: los casos de sexo "sin especificar" están sumados a "varones" y los casos de "Edad Ignorada" distribuidos proporcionalmente en los grupos etarios.
Fuente: Dirección de Estadísticas e Información de Salud, Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación.

Códigos de Causas de defunciones asociadas al consumo de drogas según la clasificación de la CIE-10:

CAUSAS DIRECTAS

- E52: Deficiencia de niacina (pelagra)
- F10: Trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de alcohol
- F11: Trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de opiáceos
- F12: Trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de cannabinoides
- F13: Trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de sedantes o hipnóticos
- F14: Trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de cocaína
- F15: Trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de otros estimulantes, incluida la cafeína
- F16: Trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de alucinógenos
- F17: Trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de tabaco
- F18: Trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de disolventes volátiles
- F19: Trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de otras sustancias psicoactivas
- F55: Abuso de sustancias que no producen dependencia
- G31.2: Degeneración del sistema nervioso debida al alcohol
- G62.1: Polineuropatía alcohólica
- I42.6: Cardiomiopatía alcohólica
- K29.2: Gastritis alcohólica
- K70: Enfermedad alcohólica del hígado
- O35.4: Atención materna por (presunta) lesión al feto debida al alcohol
- O99.3: Trastornos mentales y enfermedades del sistema nervioso que complican el embarazo, el parto y el puerperio
- Q86.0: Síndrome fetal (dismórfico) debido al alcohol
- P04.4: Feto y recién nacido afectados por drogadicción materna
- P04.2: Feto y recién nacido afectados por tabaquismo de la madre
- P04.3: Feto y recién nacido afectados por alcoholismo de la madre
- R78.0: Hallazgo de alcohol en la sangre
- R78.1: Hallazgo de drogas opiáceas en la sangre
- R78.2: Hallazgo de cocaína en la sangre
- R78.3: Hallazgo de alucinógenos en la sangre
- R78.4: Hallazgo de otras drogas potencialmente adictivas en la sangre
- R78.5: Hallazgo de drogas psicotrópicas en la sangre
- T51: Efecto tóxico del alcohol
- X41: Envenenamiento accidental por, y exposición a drogas antiepilépticas, sedantes, hipnóticas, antiparkinsonianas y psicotrópicas, no clasificadas en otra parte
- X42: Envenenamiento accidental por, y exposición a narcóticos y psicodislépticos (alucinógenos), no clasificados en otra parte.
- X43: Envenenamiento accidental por, y exposición a otras drogas que actúan sobre el sistema nervioso autónoma
- X45: Envenenamiento accidental por, y exposición al alcohol
- X85: Agresión con drogas, medicamentos y sustancias biológicas
- Y11: Envenenamiento por, y exposición a drogas antiepilépticas, sedantes, hipnóticas, antiparkinsonianas y psicotrópicas, no clasificadas en otra parte, de intención no determinada
- Y12: Envenenamiento por, y exposición a narcóticos y psicodislépticos (alucinógenos), no clasificados en otra parte, de intención no determinada
- Y13: Envenenamiento por, y exposición a otras drogas que actúan sobre el sistema nervioso autónoma, de intención no determinada
- Y15: Envenenamiento por, y exposición al alcohol, de intención no determinada

Z502: Rehabilitación del alcoholismo
Z503: Rehabilitación del drogadicto
Z508: Atención por otros procedimientos de rehabilitación. Rehabilitación por uso de tabaco.
Z720: Problemas relacionados con el uso del tabaco
Z721: Problemas relacionados con el uso del alcohol
Z722: Problemas relacionados con el uso de drogas

SUICIDIOS (SOLO LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL CONSUMO DE DROGAS)

X61: Envenenamiento autoinfligido intencionalmente por, y exposición a drogas antiepilépticas, sedantes, hipnóticas, antiparkinsonianas y psicotrópicas, no clasificadas en otra parte
X62: Envenenamiento autoinfligido intencionalmente por, y exposición a narcóticos y psicodislépticos (alucinógenos), no clasificados en otra parte.
X63: Envenenamiento autoinfligido intencionalmente por, y exposición a otras drogas que actúan sobre el sistema nervioso autónoma
X65: Envenenamiento autoinfligido intencionalmente por, y exposición al alcohol

ACCIDENTES

Accidentes transporte terrestre motorizado:

V02: Peatón lesionado por colisión con vehículo de motor de dos o tres ruedas
V03: Peatón lesionado por colisión con automóvil, camioneta o furgoneta
V04: Peatón lesionado por colisión con vehículo de transporte pesado o autobús
V05: Peatón lesionado por colisión con tren o vehículo de rieles
V09: Peatón lesionado en otros accidentes de transporte, y en los no especificados
V12: Ciclista lesionado por colisión con vehículo de motor de dos o tres ruedas
V13: Ciclista lesionado por colisión con automóvil, camioneta o furgoneta
V14: Ciclista lesionado por colisión con vehículo de transporte pesado o autobús
V15: Ciclista lesionado por colisión con tren o vehículo de rieles
V19: Ciclista lesionado en otros accidentes de transporte, y en los no especificados
V20: Motociclista lesionado por colisión con peatón o animal
V21: Motociclista lesionado por colisión con vehículo de pedal
V22: Motociclista lesionado por colisión con vehículo de motor de dos o tres ruedas
V23: Motociclista lesionado por colisión con automóvil, camioneta o furgoneta
V24: Motociclista lesionado por colisión con vehículo de transporte pesado o autobús
V25: Motociclista lesionado por colisión con tren o vehículo de rieles
V26: Motociclista lesionado por colisión con otros vehículos sin motor
V27: Motociclista lesionado por colisión con objeto fijo o estacionado
V28: Motociclista lesionado en accidente de transporte sin colisión
V29: Motociclista lesionado en otros accidentes de transporte, y en los no especificados
V29.0: Conductor de motocicleta lesionado por colisión con otros vehículos de motor, y con los no especificados, en accidente no de tránsito
V30: Ocupante de vehículo de motor de tres ruedas lesionado por colisión con peatón o animal
V31: Ocupante de vehículo de motor de tres ruedas lesionado por colisión con vehículo de pedal
V32: Ocupante de vehículo de motor de tres ruedas lesionado por colisión con otro vehículo de motor de dos o tres ruedas
V33: Ocupante de vehículo de motor de tres ruedas lesionado por colisión con automóvil, camioneta o furgoneta
V34: Ocupante de vehículo de motor de tres ruedas lesionado por colisión con vehículo de transporte pesado o autobús

V35: Ocupante de vehículo de motor de tres ruedas lesionado por colisión con tren o vehículo de rieles

V36: Ocupante de vehículo de motor de tres ruedas lesionado por colisión con otros vehículos sin motor

V37: Ocupante de vehículo de motor de tres ruedas lesionado por colisión con objeto fijo o estacionado

V38: Ocupante de vehículo de motor de tres ruedas lesionado en accidente de transporte sin colisión

V39: Ocupante de vehículo de motor de tres ruedas lesionado en otros accidentes de transporte, y en los no especificados

V39.0: Conductor de vehículo de motor de tres ruedas lesionado por colisión con otros vehículos de motor, y con los no especificados, en accidente no de tránsito

V40: Ocupante de automóvil lesionado por colisión con peatón o animal

V41: Ocupante de automóvil lesionado por colisión con vehículo de pedal

V42: Ocupante de automóvil lesionado por colisión con vehículo de motor de dos o tres ruedas

V43: Ocupante de automóvil lesionado por colisión con otro automóvil, camioneta o furgoneta

V44: Ocupante de automóvil lesionado por colisión con vehículo de transporte pesado o autobús

V45: Ocupante de automóvil lesionado por colisión con tren o vehículo de rieles

V46: Ocupante de automóvil lesionado por colisión con otros vehículos sin motor

V47: Ocupante de automóvil lesionado por colisión con objeto fijo o estacionado

V48: Ocupante de automóvil lesionado en accidente de transporte sin colisión

V49: Ocupante de automóvil lesionado en otros accidentes de transporte, y en los no especificados

V50: Ocupante de camioneta o furgoneta lesionado por colisión con peatón o animal

V51: Ocupante de camioneta o furgoneta lesionado por colisión con vehículo de pedal

V52: Ocupante de camioneta o furgoneta lesionado por colisión con vehículo de motor de dos o tres ruedas

V53: Ocupante de camioneta o furgoneta lesionado por colisión con automóvil, camioneta o furgoneta

V54: Ocupante de camioneta o furgoneta lesionado por colisión con vehículo de transporte pesado o autobús

V55: Ocupante de camioneta o furgoneta lesionado por colisión con tren o vehículo de rieles

V56: Ocupante de camioneta o furgoneta lesionado por colisión con otros vehículos sin motor

V57: Ocupante de camioneta o furgoneta lesionado por colisión con objeto fijo o estacionado

V58: Ocupante de camioneta o furgoneta lesionado en accidente de transporte sin colisión

V59: Ocupante de camioneta o furgoneta lesionado en otros accidentes de transporte, y en los no especificados

V60: Ocupante de vehículo de transporte pesado lesionado por colisión con peatón o animal

V61: Ocupante de vehículo de transporte pesado lesionado por colisión con vehículo de pedal

V62: Ocupante de vehículo de transporte pesado lesionado por colisión con vehículo de motor de dos o tres ruedas

V63: Ocupante de vehículo de transporte pesado lesionado por colisión con automóvil, camioneta o furgoneta

V64: Ocupante de vehículo de transporte pesado lesionado por colisión con otro vehículo de transporte pesado o autobús

V65: Ocupante de vehículo de transporte pesado lesionado por colisión con tren o vehículo de rieles

V66: Ocupante de vehículo de transporte pesado lesionado por colisión con otros vehículos sin motor

V67: Ocupante de vehículo de transporte pesado lesionado por colisión con objeto fijo o estacionado

V68: Ocupante de vehículo de transporte pesado lesionado en accidente de transporte sin colisión

V69: Ocupante de vehículo de transporte pesado lesionado en otros accidentes de transporte, y en los no especificados

V69.0: Conductor de vehículo de transporte pesado lesionado por colisión con otros vehículos de motor, y con los no especificados, en accidente no de tránsito

V70: Ocupante de autobús lesionado por colisión con peatón o animal

V71: Ocupante de autobús lesionado por colisión con vehículo de pedal

V72: Ocupante de autobús lesionado por colisión con vehículo de motor de dos o tres ruedas

V73: Ocupante de autobús lesionado por colisión con automóvil, camioneta o furgoneta

V74: Ocupante de autobús lesionado por colisión con vehículo de transporte pesado o autobús
 V75: Ocupante de autobús lesionado por colisión con tren o vehículo de rieles
 V76: Ocupante de autobús lesionado por colisión con otros vehículos sin motor
 V77: Ocupante de autobús lesionado por colisión con objeto fijo o estacionado
 V78: Ocupante de autobús lesionado en accidente de transporte sin colisión
 V79: Ocupante de autobús lesionado en otros accidentes de transporte, y en los no especificados
 V79.0: Conductor de autobús lesionado por colisión con otros vehículos de motor, y con los no especificados, en accidente no de tránsito
 V80.3: Jinete u ocupante de vehículo de tracción animal lesionado por colisión con vehículo de motor de dos o tres ruedas
 V80.4: Jinete u ocupante de vehículo de tracción animal lesionado por colisión con automóvil, camioneta o furgoneta, vehículo de transporte pesado, o autobús
 V80.5: Jinete u ocupante de vehículo de tracción animal lesionado por colisión con otros vehículos de motor especificados
 V80.6: Jinete u ocupante de vehículo de tracción animal lesionado por colisión con tren o vehículo de rieles
 V80.9: Jinete u ocupante de vehículo de tracción animal lesionado en otros accidentes de transporte, y en los no especificados
 V81: Ocupante de tren o vehículo de rieles lesionado en accidente de transporte
 V82: Ocupante de tranvía lesionado en accidente de transporte
 V83: Ocupante de vehículo especial (de motor) para uso principalmente en plantas industriales lesionado en accidente de transporte
 V84: Ocupante de vehículo especial (de motor) para uso principalmente en agricultura lesionado en accidente de transporte
 V85: Ocupante de vehículo especial (de motor) para construcción lesionado en accidente de transporte
 V85.0: Conductor de vehículo especial para construcción lesionado en accidente de tránsito
 V86: Ocupante de vehículo especial para todo terreno o de otro vehículo de motor para uso fuera de la carretera lesionado en accidente de transporte
 V87.0: persona lesionada por colisión entre automóvil y vehículo de motor de dos o tres ruedas (tránsito)
 V87.1: Persona lesionada por colisión entre otros vehículos de motor y un vehículo de motor de dos o tres ruedas (tránsito)
 V87.2: Persona lesionada por colisión entre automóvil y camioneta o furgoneta (tránsito)
 V87.3: Persona lesionada por colisión entre automóvil y autobús (tránsito)
 V87.4: Persona lesionada por colisión entre automóvil y vehículo de transporte pesado (tránsito)
 V87.5: Persona lesionada por colisión entre vehículo de transporte pesado y autobús (tránsito)
 V87.6: Persona lesionada por colisión entre tren o vehículo de rieles y automóvil (tránsito)
 V87.7: Persona lesionada por colisión entre otros vehículos de motor especificados (tránsito)
 V87.8: Persona lesionada en otros accidentes especificados de transporte de vehículo de motor sin colisión (tránsito)
 V88.0: Persona lesionada por colisión entre automóvil y vehículo de motor de dos o tres ruedas, no de tránsito
 V88.1: Persona lesionada por colisión entre otros vehículos de motor y un vehículo de motor de dos o tres ruedas, no de tránsito
 V88.2: Persona lesionada por colisión entre automóvil y camioneta o furgoneta, no de tránsito
 V88.3: Persona lesionada por colisión entre automóvil y autobús, no de tránsito
 V88.4: Persona lesionada por colisión entre automóvil y vehículo de transporte pesado, no de tránsito
 V88.5: Persona lesionada por colisión entre vehículo de transporte pesado y autobús, no de tránsito
 V88.6: Persona lesionada por colisión entre tren o vehículo de rieles y automóvil, no de tránsito
 V88.7: Persona lesionada por colisión entre otros vehículos de motor especificados, no de tránsito
 V88.8: Persona lesionada en otros accidentes especificados de transporte de vehículo de motor sin colisión, no de tránsito

V89.0: Persona lesionada en accidente no de tránsito, de vehículo de motor no especificado
V89.2: Persona lesionada en accidente de tránsito, de vehículo de motor no especificado
V89.9: Persona lesionada en accidente de vehículo no especificado

Accidentes transporte terrestre no motorizado:

V01: Peatón lesionado por colisión con vehículo de pedal
V06: Peatón lesionado por colisión con otros vehículos sin motor
V10: Ciclista lesionado por colisión con peatón o animal
V11: Ciclista lesionado por colisión con otro ciclista
V16: Ciclista lesionado por colisión con otros vehículos sin motor
V17: Ciclista lesionado por colisión con objeto estacionado o fijo
V18: Ciclista lesionado en accidente de transporte sin colisión
V80.0: Jinete u ocupante de vehículo de tracción animal lesionado por caída (o por ser despedido) del animal o del vehículo de tracción animal, en accidente sin colisión
V80.1: Jinete u ocupante de vehículo de tracción animal lesionado por colisión con peatón o animal
V80.2: Jinete u ocupante de vehículo de tracción animal lesionado por colisión con vehículo de pedal
V80.7: Jinete u ocupante de vehículo de tracción animal lesionado por colisión con otros vehículos sin motor
V80.8: Jinete u ocupante de vehículo de tracción animal lesionado por colisión con objeto fijo o estacionado
V87.9: Persona lesionada en otros accidentes especificados de transporte de vehículo sin motor (con colisión) (sin colisión) (tránsito)
V88.9: Persona lesionada en otros accidentes especificados de transporte de vehículo sin motor (con colisión) (sin colisión), no de tránsito
V89.1: Persona lesionada en accidente no de tránsito, de vehículo sin motor no especificado
V89.3: Persona lesionada en accidente de tránsito, de vehículo sin motor no especificado
V98: Otros accidentes de transporte especificados
V99: Accidente de transporte no especificado

Accidentes de transporte por agua

V90: Accidente de embarcación que causa ahogamiento y sumersión
V91: Accidente de embarcación que causa otros tipos de traumatismo
V92: Ahogamiento y sumersión relacionados con transporte por agua, sin accidente a la embarcación
V93: Accidente en una embarcación, sin accidente a la embarcación, que no causa ahogamiento o sumersión
V94: Otros accidentes de transporte por agua, y los no especificados

Accidentes de transporte aéreo y espacial

V95: Accidente de aeronave de motor, con ocupante lesionado
V96: Accidente de aeronave sin motor, con ocupante lesionado
V97: Otros accidentes de transporte aéreo especificados
V99: Accidentes de transporte no especificados

HOMICIDIOS

X85: Agresión con drogas, medicamentos y sustancias biológicas

X86: Agresión con sustancia corrosiva

X87: Agresión con plaguicidas

X88: Agresión con gases y vapores

X89: Agresión con otros productos químicos y sustancias nocivas especificadas

X90: Agresión con productos químicos y sustancias nocivas no especificadas
X91: Agresión por ahorcamiento, estrangulamiento y sofocación
X92: Agresión por ahogamiento y sumersión
X93: Agresión con disparo de arma corta
X94: Agresión con disparo de rifle, escopeta y arma larga
X95: Agresión con disparo de otras armas de fuego, y las no especificadas
X96: Agresión con material explosivo
X97: Agresión con humo, fuego y llamas
X98: Agresión con vapor de agua, vapores y objetos calientes
X99: Agresión con objeto cortante
Y00: Agresión con objeto romo o sin filo
Y01: Agresión por empujón desde un lugar elevado
Y02: Agresión por empujar o colocar a la víctima delante de objeto en movimiento
Y03: Agresión por colisión de vehículo de motor
Y04: Agresión con fuerza corporal
Y05: Agresión sexual con fuerza corporal
Y06: Negligencia y abandono
Y07: Otros síndromes de maltrato
Y08: Agresión por otros medios especificados
Y09: Agresión por medios no especificados

CAUSAS INDIRECTAS ASOCIADAS AL CONSUMO DE TABACO

(C00-C14) Tumor maligno del Labio, cavidad oral y faringe
(C15) Tumor maligno del Esófago
(C25) Tumor maligno del Páncreas
(C32) Tumor maligno de la Laringe
(C33) Tumor maligno de la Tráquea
(C34) Tumor maligno de los Bronquios y del Pulmón
(C53) Tumor maligno del Cuello del Útero
(C64) Tumor maligno del Riñón, excepto de la pelvis renal
(C65) Tumor maligno de la Pelvis renal
(C67) Tumor maligno de la Vejiga Urinaria
(I00-I02) Fiebre reumática aguda
(I03-I09) Enfermedades cardíacas reumáticas crónicas
(I10) Hipertensión Arterial
(I11) Enfermedad cardíaca hipertensiva
(I12) Enfermedad renal hipertensiva
(I13) Enfermedad cardiorrenal hipertensiva
(I20-I25) Enfermedades isquémicas del corazón
(I26-I28) Enfermedad cardiopulmonar y enfermedades de la circulación pulmonar
(I30-I52) Otras formas de enfermedad del corazón
(I60-I69) Enfermedades Cerebrovasculares
(I70) Aterosclerosis
(I71) Aneurisma y disección aórticos
(I72-I78) Otras enfermedades del sistema circulatorio
(J10-J18) Influenza y neumonía
(J40) Bronquitis no especificada como aguda o crónica
(J42) Bronquitis crónica no especificada
(J43) Enfisema
(J44) Otras Enfermedades Pulmonares obstructivas crónicas

CAUSAS INDIRECTAS ASOCIADAS AL CONSUMO DE ALCOHOL

(C00-C14) Tumor maligno del Labio, cavidad oral y faringe

(C15) Tumor maligno del Esófago

(C16) Tumor maligno del estómago

(C22) Tumor maligno del hígado y de las vías biliares intrahepáticas

(E10-E14) Diabetes mellitus

(I10) Hipertensión Arterial

(I60-I69) Enfermedades Cerebrovasculares

(J10-J18) Influenza y neumonía

(K20-K31) Enfermedades del esófago, del estómago y del duodeno

(K85) Pancreatitis aguda

(K86.1) Otras pancreatitis crónicas

Tuberculosis respiratoria

Fracciones atribuibles.

Para el caso de las defunciones por causas indirectas debido al alcohol, se utilizaron las fracciones atribuibles desarrolladas por el National Institutes of Health del National Institute on Alcohol Abuse and Alcoholism y para el caso de las defunciones por causas indirectas debido al tabaco, se utilizaron las fracciones atribuibles elaboradas con datos de prevalencia de Argentina (SEDRONAR) y riesgos relativos de EEUU (SAMMEC II). Las mismas son:

Códigos CIE-10	Alcohol	Tabaco	
	Ambos sexos, más de 35 años	Varones, más de 35 años	Mujeres, más de 35 años
C00-C14	0,5	0,8038	0,592
C15	0,75	0,748	0,7
C16	0,2		
C22	0,15		
C25		0,331	0,322
C32		0,861	0,813
C33-C34		0,908	0,805
C53			0,167
C64-C65		0,445	0,087
C67		0,522	0,347
E10-E14	0,05		
I00-I09/I26-I54		0,249	0,146
I10	0,08	0,29	0,215
I11-I13		0,29	0,215
I20-I25		0,456 (entre 35 y 64 años)	0,423 (entre 35 y 64 años)
		0,166 (más de 65 años)	0,131 (más de 65 años)
I60-I69	0,07	0,462 (entre 35 y 64 años)	0,507(entre 35 y 64 años)
		0,139 (más de 65 años)	0,087 (más de 65 años)
I70		0,371	0,196
I71		0,705	0,665
I72-I78		0,272	0,268
J11-J18	0,05	0,265	0,266
J40-J43		0,906	0,842
J44		0,832	0,824
K20-K31	0,1		
K85	0,42		
K86	0,6		

BIBLIOGRAFÍA

- Pautas Metodológicas para Estudios de Impacto Económico del Abuso en el Consumo de Sustancias Psicoactivas Ilegales, con Base en Indicadores Indirectos. The University Of Medicine And Dentistry Of New Jersey, Robert Wood Johnson Medical School y OEA-CICAD
- Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud, Décima Revisión. Organización Panamericana de la Salud.
- Guía para médicos para orientar el llenado de la información médica del Informe Estadístico de Hospitalización. Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación.
- Informe Estadístico de Defunción. Guía para médicos sobre el empleo del Modelo Internacional para registro de la causa de muerte.
- Conjunto Mínimo de Datos Básicos aprobados de Interés Nacional y Conjunto Mínimo de Datos Básicos recomendados de Interés Jurisdiccional. Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación.
- Sistema de Información de Salud de la República Argentina. 2004. Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación.
- Anuario 2003. Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación.
- El Uso Indevido de Sustancias Psicoactivas y su Relación con la Comisión de Delitos. Prueba Piloto en Comisarías. 2005. SEDRONAR.
- Primer Estudio Nacional en Pacientes en Centros de Tratamiento. Argentina 2004. SEDRONAR - CICAD/OEA.
- El Uso Indevido de Drogas y la Consulta de Emergencia. Primer Estudio Nacional. Argentina 2003. SEDRONAR - CICAD/OEA..
- Encuesta Nacional Escolar. 2005. SEDRONAR.
- Segundo Estudio Nacional sobre Consumo de Sustancias Psicoactivas en la Población de 12 a 65 años, 2004. SEDRONAR-INDEC.
- Censo Nacional de Centros de Tratamiento, 2003. SEDRONAR.
- Registro Continuo de Pacientes en Centros de Tratamiento del Área Metropolitana de Buenos Aires. Prueba Piloto. 2005. SEDRONAR.
- Resolución N°963/2005/SEDRONAR.
- Estudio Nacional en Población General sobre Consumo de Sustancias Psicoactivas 2006, SEDRONAR
- Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas (2001) del Instituto Nacional de Estadísticas y Censo del Ministerio de Economía y Producción de la Nación.
- Anuario Estadístico de la República Argentina. 2006. Instituto Nacional de Estadísticas y Censo del Ministerio de Economía y Producción de la Nación.
- Tablas abreviadas de mortalidad 2000-2001. Dirección de Estadísticas Poblacionales Programa Análisis Demográfico del Instituto Nacional de Estadísticas y Censo del Ministerio de Economía y Producción de la Nación.
- Encuesta Permanente de Hogares. Instituto Nacional de Estadísticas y Censo del Ministerio de Economía y Producción de la Nación.
- Evaluación Económica de las Intervenciones para tratar el Tabaquismo en el Sistema de Obras Sociales. Pablo Rios y otros- OISS.
- Carga Global de Enfermedad por Tabaquismo en Argentina. Saúl Rossi y otros - ISALUD.
- Costos directos de la atención médica de las enfermedades atribuibles al consumo de tabaco en Argentina, 2005. Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación.
- Mortalidad anual atribuible al tabaco en Argentina, año 2000. Pitarque Raúl, Perel Pablo, Sánchez Gustavo.
- Estimación del Costo Económico de la Mortalidad Atribuible al Tabaco en Argentina. Mariana Conte Grand, Pablo Perel, Raúl Pitarque y Gustavo Sanchez.

- Odds ratio, Riesgo Relativo y Número Necesario a Tratar. Luis M. Molinero. 2001.
- The Costs of Substance Abuse in Canada 2002. J.Rehm, D. Baliunas, B. Fischer, W. Gnam, J. Patra, S. Popova, A. Sarnocinsa-Hart, B. Taylor.
- The Economic Costs of Drug Abuse in the United States 1992-1998. Executive Office of the President Office of National Drug Control Policy Washington, D.C. 20503 (September 2001).
- The Economic Costs of Drug Abuse in the United States 1992-2002. Executive Office of the President Office of National Drug Control Policy Washington, D.C. 20503 (December 2004).
- Issues and Methods in Evaluating Costs, Benefits, and Cost-Effectiveness of Drug Abuse Prevention Programs for High-Risk Youth. Marsha Lillie-Blanton, Lisa Werthamer, Pinka Chatterji, Claire Fienson, and Christine Caffray.
- State Trends in Alcohol Problems 1979-1992. National Institutes of Health, National Institute on Alcohol Abuse and Alcoholism. 1996.
- The economic and social costs of Class A drug use in England and Wales, 2000. Christine Godfrey, Gail Eaton, Cynthia McDougall and Anthony Culyer. Home Office Research, Development and Statistics Directorate, National Statistics. July 2002.
- El alcohol en Europa. Una perspectiva de Salud Pública. Un informe para la Comisión Europea. Peter Anderson y Ben Baumberg. Institute of Alcohol Studies, Reino Unido, Junio 2006
- Evolución de la mortalidad de los años de vida perdidos prematuramente relacionados con el consumo de alcohol en las Islas Canarias (1980-1998). L.M. Bello, P. Saavedra y L. Serra.
- El Costo de la Justicia Penal. Estudio Referido a la Justicia Ordinaria y Federal de la Ciudad de Buenos Aires. Adrián Marchisio - Ministerio Público Fiscal.
- La Reforma del Poder Judicial en la Argentina. Fundación de Investigaciones Económicas Latinoamericanas.
- Informe sobre Uso de Drogas en la Población Laboral. Estudio Nacional de Drogas en la Población General de Chile, 2002. CONACE, Gobierno de Chile.
- Proyecto "Por Una Vida Sana". Centro de Desarrollo Empresarial de Rafaela, Esperanza, Sunchales y San Francisco.
- Anuario Estadístico Año 2003. Superintendencia de Riesgos del Trabajo.
- Ausentismo laboral y su relación con el consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas. Juan Esteban Valencia, MD y Augusto Pérez Gómez, Ph.D.
- Código Penal de la República Argentina
- Ley de presupuesto 2006.
- Ley 23.737, Tenencia, suministro y tráfico de estupefacientes.
- Decreto 957/2006/PEN. Salario Mínimo, Vital y Móvil.
- Resolución N°2/2006/Consejo Nacional de Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
- Resolución N°15/1998/Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos.
- Resolución N°521/2001/ Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos.
- Comunicación SSN 1578, Circular SSN EST 328/ Superintendencia de Seguros de la Nación. Ministerio de Economía y Producción.

FUENTES DE INFORMACIÓN

- Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico.
- Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales de la Procuración General de la Nación del Ministerio Público Fiscal.
- Dirección de Estadísticas e Información de Salud (DEIS) del Ministerio de Salud de la Nación.
- Programa nacional de Control del Tabaco, Comisión Nacional del tabaco del Ministerio de Salud de la Nación.
- Administración de Programas Especiales (APE) del Ministerio de Salud de la Nación.
- Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción de la Nación.
- Contaduría General de la Nación del Ministerio de Economía y Producción de la Nación.
- Servicio Penitenciario Federal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
- Unidad de Información Financiera del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
- Dirección Nacional de Reincidencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
- Dirección Nacional de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
- Registro Nacional de Antecedentes del Tránsito de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, Subsecretaría de Asuntos Registrales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
- Instituto de Investigación sobre el Delito y la Justicia para América Latina (IIDEJUAL).
- Dirección Nacional de Políticas de Seguridad y Protección Civil.
- Superintendencia de Seguros de la Nación.
- Dpto. Técnico del Narcotráfico de la Dirección General de Drogas Peligrosas de la Policía Federal Argentina del Ministerio de Interior de la Nación.
- Superintendencia Federal de Bomberos de la Policía Federal Argentina del Ministerio de Interior de la Nación.
- Dirección Centro Antidrogas de Gendarmería Nacional del Ministerio de Interior de la Nación.
- Dpto. Narcotráfico de la Prefectura Naval Argentina del Ministerio de Interior de la Nación.
- Dpto. Drogas Peligrosas de la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía y Producción de la Nación.
- Policía de Seguridad Aeroportuaria del Ministerio de Defensa de la Nación.
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.
- Superintendencia de Riesgos del Trabajo.
- Superintendencia de Seguros de la Nación.
- Senado de la Nación.
- Secretaría Parlamentaria de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.
- Dirección Nacional de Cuentas Nacionales del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) del Ministerio de Economía y Producción de la Nación.
- Banco Central de la República Argentina (BCRA).
- GCBA, Dirección de Salud Mental de la Secretaría de Salud.
- GCBA, Poder Legislativo, Comisión de Mujer, Infancia, Adolescencia y Juventud
- GCBA, Poder Legislativo, CEDOM
- GCBA, Procuración General de la Ciudad
- GCBA, Subsecretaría de Justicia y Trabajo
- GGCBA, Poder Judicial, Consejo de la Magistratura
- GCBA, Poder Judicial, Tribunal Superior de Justicia
- GCBA, Poder Judicial, Ministerio Público
- Subsecretaría de Atención a las Adicciones del Ministerio de Salud del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.
- Diferentes Jurisdicciones de Gobiernos Provinciales.

- Instituto de Seguridad y Educación Vial (ISEV).
- Luchemos por la Vida.
- Fundación ISALUD.
- Unión de Aseguradoras de Riesgo del Trabajo.
- Centros de Tratamiento para las adicciones.
- Organización Internacional del Trabajo.
- Centro Argentino de Prevención Laboral en Adicciones (CAPLA).
- www.who.org
- www.cdc.gov
- www.niaaa.nih.gov
- www.phac-aspc.gc.ca/publicat/cdic-mcc/18-4/b_e.html
- http://www.whitehousedrugpolicy.gov/publications/pdf/economic_costs98.pdf
- www.drugabuse.gov/MedAdv/98/MA-513.html